

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2025/40

JGL-22/09/2025-40

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor
D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ

Ausentes con excusa
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de septiembre de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 40 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2025.

B) PARTE RESOLUTIVA

PRESIDENCIA

2º. PROPOSICIÓN relativa a la incoación de procedimiento de declaración de inexistencia jurídica de contrato e incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con la mercantil Almería Vigilancia y Seguridad, S.L. Expte. 2025/14452

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de diseño, maquetación, impresión y difusión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2025/9542

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios de animación y entretenimiento de las actividades de la Concejalía de Turismo y Playas. Expte. 2025/7849

5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del suministro y obra para la instalación de pavimento deportivo en la IDM La Gloria, t.m. Roquetas de Mar. Expte. 2025/9261

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro fondos bibliográficos de la red de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2025/7952

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de control de aves (lote 2) en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (exp. 32/22.-Servicio). Expte. 2022/22582

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato privado de servicio de los trabajos de diseño, montaje, y dirección artística del Belén municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante los años 2024, 2025 y 2026. Expte. 2024/14611

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de material de imprenta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp. 3/23.- Suministro. Expte. 2023/3205

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de gas propano con destino al Estadio Antonio Peroles. Expte. 2024/5837

11º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración dejando desierta la licitación de servicios de mantenimiento de sistemas de alarma y CCTV en los edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2025/9971

12º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil Martizos Servicios S.L para el contrato de servicio de limpieza de centros adscritos a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2022/7000

13º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U para el contrato de adquisición onerosa de una edificación situada en el T.M de Roquetas de Mar para destinarla a la sede de la nueva Jefatura de la Policía Local. Expte. 2023/22175

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

14º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2025/1283

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2025.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2025. No produciéndose ninguna observación por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

PRESIDENCIA



2º. PROPOSICIÓN relativa a la incoación de procedimiento de declaración de inexistencia jurídica de contrato e incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con la mercantil Almería Vigilancia y Seguridad, S.L.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 18 de septiembre de 2025:

"En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declara la inexistencia jurídica del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los edificios municipales y de operadores telefónicos en la sala de Tráfico en la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente la BASE 29 relativa a la omisión de la función intervadora y reconocimiento extrajudicial de créditos de fecha 26 de octubre de 2021, así como la circular 1/2021 sobre instrucciones en supuesto de detectarse omisión de la función intervadora, se informa lo siguiente en base a los siguientes

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Motivación de la necesidad de tramitar el expediente de inexistencia jurídica del contrato.

Según lo dispuesto en la BASE 29 relativo a la omisión de las función intervadora, convalidaciones y reconocimiento extrajudicial de créditos: “no obstante, en el caso de contratos que no se hayan formalizado... y por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de función intervadora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato” donde en su apartado 2 d) establece la propuesta de resolución y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

SEGUNDO. - Justificación de la inexistencia jurídica del contrato.

A la vista de las facturas presentadas por la mercantil Almería Vigilancia y Seguridad, S.L., he de decir que en el ejercicio 2025 se ha verificado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar realizo el servicio de vigilancia y seguridad en los edificios municipales y de operadores telefónicos en la sala de Tráfico a través de la mercantil citada anteriormente.



La empresa no firmó ningún contrato con esta Administración; aun así, se realizó el servicio de vigilancia y seguridad en los edificios municipales y de operadores telefónicos en la sala de Tráfico, quedando las facturas del servicio prestado sin pagar (facturas n.º 2198, 2199, 2232, 2233, 2300, 2301, 2305 y 2306).

Por consiguiente y atendiendo a las instrucciones emitidas por el Área de Intervención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado PRIMERO de la circular 1/2021 en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

En base a todo lo anterior no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago de los servicios facturados por ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B04185708, que a continuación se relacionan:

EMPRESA	FACTURA	PERIODO PRESTACIÓN	TOTAL FACTURA IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Almería Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/1715	ABRIL 25	23.624,92	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/1716	Abril 25	14.167,09	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/2262	Mayo 25	23.624,92	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/2263	Mayo 25	23.624,92	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/2498	Junio 25	23.624,92	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/2499	Junio 25	14.167,09	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/2566	Julio 25	12.599,96	03400.920.22701
Almeria Vigilancia y Seguridad, S.L.	2025/2567	Julio 25	7.555,78	03400.920.22701



Continua la citada instrucción, en su apartado TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que debe iniciar de oficio por la unidad gestora.

La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6. Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.
7. Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, B.O.P. nº 124 de 30 de Junio de 2023, por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.
8. Demás normas concordantes y de aplicación.

La propuesta que se eleva para su aprobación, se adecua a la legislación aplicable.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. Aprobar la iniciación de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Presidencia, Energía, Aguas, Transporte, Agricultura y Pesca del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar del procedimiento de declaración de *inexistencia jurídica en base a la Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora referente al servicio de vigilancia y seguridad en los edificios municipales y de operadores telefónicos en la sala de Tráfico en la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar con la mercantil ALMERÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B04185708.*

2º. Declarar la inexistencia jurídica del contrato del servicio de de vigilancia y seguridad en los edificios municipales y de operadores telefónicos en la sala de Tráfico en la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar.

3º. Iniciar la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente, para evitar el enriquecimiento injusto por este Ayuntamiento.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de diseño, maquetación, impresión y difusión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025:

“I. Antecedentes

Primero.- SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por JESÚS JAVIER VISIEDO LORENTE, GESTOR DE DEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN DE

DEPORTES Y TIEMPO LIBRE, a quien se designará como responsable del contrato, siendo LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE la Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Se establecen dos lotes, en base a las características específicas de las tipologías de prestaciones:

LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

LOTE 2: DIFUSIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE ACTIVIDADES LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

CÓDIGOS CPV:

LOTE 1.

79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos

79810000-5 Servicios de impresión

79820000-8 Servicios relacionados con la impresión

79821000-5 Servicios de acabado de impresiones

79822500-7 Servicios de diseño gráfico

79823000-9 Servicios de impresión y entrega

79970000-4 Servicios de edición

79971000-1 Servicios de encuadernación y acabado de libros

LOTE 2.

79824000-6 Servicios de impresión y distribución

TIPO: Servicio

RÉGIMEN: Administrativo

PROCEDIMIENTO: Abierto (art. 156 de la LCSP)

TRAMITACIÓN: Ordinaria

LOTES: Sí procede.



RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Sí Procede.

DURACIÓN: Un (1) año. Se prevé una (1) prórroga de un (1) año, siendo la duración máxima posible del contrato dos (2) años, incluidos contrato original y prórroga, en régimen de 1 + 1.

Presupuesto base de licitación: 68.361,91 (Sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un euros con noventa y un céntimo. -), IVA incluido.

IVA (21%): 11.864,46 € (Once mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos).

Valor estimado del contrato: 124.294,39 € (Ciento veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos. -), conformado por:

El precio, IVA excluido, para la duración de UN (1) AÑO. La cantidad asciende a 56.497,45 € (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

Para el cálculo anual del presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios unitarios incluidos en cada uno de los lotes basados en las unidades previstas para el servicio correspondiente de cada elemento en función de su tipología (según se describe en el PPT).

Se contempla la prórroga prevista de UN (1) AÑO, en régimen de 1 + 1. La prórroga asciende a 56.497,45 € (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos), IVA excluido.

Se recoge también la posibilidad de incremento de unidades del 10 % del valor estimado del contrato prevista en virtud de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP y descrita en la cláusula nueve de la presente Memoria. Esta cantidad asciende a un total de 11.299,49 € (Once mil doscientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos) para la duración inicial de un año y la prórroga contemplada.

RESUMEN	
DURACIÓN INICIAL (1 AÑO)	56.497,45 €
PRORROGA 1 (1 AÑO)	56.497,45 €
INCREMENTO 10 %	11.299,49 €
VALOR ESTIMADO	124.294,39 €

El Precio máximo establecido para la duración del contrato original prevista en la presente licitación es de 56.497,45 € (Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos) más la cantidad de 11.864,46 € (Once mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos. -) en concepto de



21 % de IVA, lo que hace un total de 68.361,91.-€ (Sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un euros con noventa y un céntimos), IVA incluido.

Segundo.- En acto celebrado el 30 de julio de 2025 (S 300725), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procedió a comunicar su ADMISIÓN, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

LICITADOR	ESTADO ADMISIÓN/EXCLUSIÓN
DIA CASH S.L. B18283036	ADMITIDO
GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114	ADMITIDO

Tercero.- Tras la comunicación de la admisión del único licitador presentado se procedió, en la sesión de la mesa de contratación (300725) a la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía la documentación sujeta a juicios de valor, que fue remitida a la responsable del contrato adscrito a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, para que procediera a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula N) del CAC del PCAP:

Cuarto.- Con fecha 11 de febrero de 2024 la responsable del contrato realizó informe de valoración que ha sido publicado íntegramente en PLACE, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2. Hasta un máximo de 40 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR		
Núm.	Descripción del criterio	Puntuación Máxima
4	<i>Diseños de elementos publicitarios:</i>	
	<i>a. Diseños correspondientes a “Carteles y póster”</i>	8 puntos
	<i>b. Diseños correspondientes a “Publicaciones con encuadernación”</i>	8 puntos
	<i>c. Diseños correspondientes a “Folleto y Similares”</i>	6 puntos
	<i>d. Diseños correspondientes a “Dorsales y diplomas”</i>	6 puntos

<i>e. Diseños correspondientes a "Camisetas"</i>	12 puntos
TOTAL DE PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA ESTE CRITERIO	40 puntos

METODOLOGÍA Y PARÁMETROS APLICABLES EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.

En este sentido, se tendrá en cuenta la originalidad de los bocetos en base a los siguientes aspectos y según la actividad, evento y/o festividad a los que vayan destinados:

1. Creatividad e innovación.

Descripción. Capacidad del diseño para destacar, mostrando ideas innovadoras surgidas como resultado de la inventiva del autor o autores que rompan con lo convencional, y no la simple copia o leve modificación de modelos anteriores, que ofrezcan una imagen fresca y no desfasada, pero, al mismo tiempo, preserven un equilibrio con el concepto propuesto, todo ello a través del uso creativo de diferentes efectos y elementos gráficos que compongan los bocetos presentados.

2. Estética e impacto visual.

Descripción. Capacidad para generar impacto visual inmediato a través de la coherencia entre los elementos gráficos que compongan cada diseño, la elección de la tipografía, colorido y los recursos visuales, uso adecuado de los espacios y distribución general, y, en conclusión, integración armoniosa de todos sus elementos visuales (imagen, texto, colores, etc.).

3. Adecuación del mensaje/objetivo comunicacional.

Definición. Se tendrá en consideración la presentación, coherencia, estructura, funcionalidad y capacidad del diseño desde el punto de vista de la comunicación a través del mensaje central que se pretende en función de la actividad, evento y/o festividad que se trate, que ésta se plasme de una manera clara y efectiva teniendo en cuenta el público al que se dirige, la alineación con los valores e imagen del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, su legibilidad desde diversas distancias, su corrección lingüística y la facilidad para su comprensión, y su versatilidad y adaptabilidad para su reproducción en diferentes formatos/sopores (impresos, medios digitales, redes sociales, etc.). sin que ello suponga un menoscabo en su calidad y operatividad. En definitiva, la claridad en la transmisión del mensaje propuesto y la capacidad para captar la atención del público al que va dirigido.

En base a todo lo anterior, y al tratarse de criterios de valoración que dependen de juicios de valor subjetivos, el método de evaluación se llevará a cabo mediante un



informe que realizará el técnico correspondiente, analizando detalladamente y teniendo en cuenta los elementos anteriores concretados en cada uno de los subapartados, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

“MUY BUENO-EXCELENTE” (“MBE”): Cuando realice un planteamiento completo y detallado del diseño en cuestión a presentar y proponga medidas de actuación idóneas y precisas que respondan a las exigencias del Pliego de Prescripciones técnicas; con las características técnicas facilitando toda la información necesaria para conocer y valorar la propuesta realizada técnica y estéticamente. Que sea ajustada a la realidad, coherente, bien definida e innovadora.

“BUENO” (“BN”): Cuando la propuesta del diseño del elemento a valorar sea adecuada y el planteamiento ofrezca un buen nivel de detalle, concreción y precisión respecto a los aspectos que deben contener los bocetos y desde el punto de vista de la creatividad, estética, adecuación del mensaje y demás parámetros de valoración requeridos.

“SUFICIENTE” (“SF”): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación o elemento a valorar, teórico y poco cercano a la realidad que se considere como suficiente o aceptable sin que el nivel de detalle pueda ser considerado como bueno.

“INSUFICIENTE” (“I”): Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos e información contradictorios o no se adapte a lo descrito en el Pliego, o presenten poca coherencia, o no permitan conocer claramente la prestación planteada o, en su caso, sea inexistente.

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO – EXCELENTE (“MBE”)	100% del subapartado correspondiente
BUENO – (“BN”)	75% del subapartado correspondiente
SUFICIENTE (“SF”)	50% del subapartado correspondiente
INSUFICIENTE (“I”)	0 % del subapartado correspondiente

Quinto.- Con fecha 11 de agosto, el responsable del contrato emitió informe técnico de valoración que ha sido publicado íntegramente en PLACE una vez que ha sido visado por la mesa de contratación en su sesión de 13 de agosto de 2025, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DIA CASH S.L. B18283036	0
GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114	27,5



Sexto.- En la misma sesión de la mesa de contratación de 13 de agosto de 2025, tras la publicación del informe indicado, se procedió a la apertura del Sobre 3 que contenía las ofertas económicas.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

Criterios de valoración	DIA CASH S.L. B18283036	GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114
% DESCUENTO CARTELES Y PÓSTERS	5%	21%
% DESCUENTO PUBLICACIONES CON ENCUADERNACIÓN	5%	22%
% DESCUENTO FOLLETOS Y SIMILARES	5%	22%
% DESCUENTO DORSALES Y DIPLOMAS	5%	22%
% DESCUENTO CAMISETAS	5%	10,50%
Serigrafía del Escudo	Sí	Sí
Plegado y embolsado de camisetas	NO	Sí

Séptimo.- De forma previa a la valoración del Sobre 3 de la licitación se procedió al cálculo del umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos establecidos para continuar en el proceso selectivo de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP.

Dichos criterios de naturaleza cualitativa son los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS: 10 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 40 puntos.

TOTAL DE PUNTOS CUALITATIVOS: 50 puntos.

Por lo que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se establece en 25 puntos.

TABLA DEL CÁLCULO DEL UMBRAL DE CALIDAD

Criterios de valoración	DIA CASH S.L. B18283036	GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L.
-------------------------	-------------------------	-----------------------------------



		B04580114
Criterios Subjetivos	0	27,5
Criterios Objetivos	6	10
TOTAL	6	37,5

De conformidad con los resultados obtenidos, la licitadora Dia Cash S.L. no ha alcanzado el umbral mínimo de calidad establecido en el PCAP, en su cláusula N), así como en el artículo 146.3 de la LCSP por lo que no puede continuar en el proceso selectivo.

Octavo.- En la misma sesión de la mesa de contratación se procedió a comprobar si la oferta que continúa en el procedimiento se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados, para lo que se ha usado el criterio establecido en el PCAP: "Se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando ésta sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera una sola licitadora, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%. En cualquier caso, se aplicará el art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo."

El umbral a partir del cual una oferta se consideraría incursa en baja es de un 25% por lo que la oferta presentada al estar por debajo de este umbral NO SE ENCUENTRA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Noveno.- Seguidamente se procedió a la valoración de la oferta económica, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en el PCAP:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR: INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3. Hasta un máximo de 60 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES		MEDIANTE	FÓRMULAS
OBJETIVAS.....60 PUNTOS			
Número	Descripción del criterio	Ponderación	
1	Oferta económica/Precio: Porcentaje de descuento	50	
2	Serigrafía del escudo oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la parte superior trasera de camisetas	6	
3	Plegado y embolsado de camisetas correspondientes a los eventos deportivos relevantes.	4	

Siendo el resultado de la valoración el siguiente:

GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114	Pond. Máx	PUNTUACIÓN
21% DESCUENTO CARTELES Y PÓSTERS	3,10	3,10
22% DESCUENTO PUBLICACIONES CON ENCUADERNACIÓN	12,45	12,45
22% DESCUENTO FOLLETOS Y SIMILARES	4,25	4,25
22% DESCUENTO DORSALES Y DIPLOMAS	1,70	1,70
10,50% DESCUENTO CAMISETAS	28,50	28,50
Sí Serigrafía del Escudo	6	6
Sí Plegado y embolsado de camisetas	4	4
TOTAL		60

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	TOTAL
GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114	27,5	60	87,5

Décimo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, se considera como oferta mejor valorada a la presentada por GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. con CIF. B04580114 que ha obtenido 87,5 puntos y se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato en las siguientes condiciones:

Aplicará los siguientes porcentajes de descuento a los precios unitarios establecidos en la cláusula 8.1 de la memoria justificativa, incluidos como anexo:

GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114
--



21% DESCUENTO CARTELES Y PÓSTERS
22% DESCUENTO PUBLICACIONES CON ENCUADERNACIÓN
22% DESCUENTO FOLLETOS Y SIMILARES
22% DESCUENTO DORSALES Y DIPLOMAS
10,50% DESCUENTO CAMISETAS

El Precio máximo establecido para la duración original prevista en la presente licitación para el presente LOTE 1 es de 55.105,45 € (Cincuenta y cinco mil ciento cinco euros con cuarenta y cinco céntimos) más la cantidad de 11.572,14 € (Once mil quinientos setenta y dos euros con catorce céntimos) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 66.677,59.-€ (Sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos), IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se ha comprometido, además, a la serigrafía del escudo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la parte superior trasera de las camisetas para las actividades de las 100 horas del deporte, Triatlón Cros de Menores y Triatlón Ciudad de Roquetas y Travesía a Nado Puerto de Roquetas.

Décimo primero. - El 19 de agosto de 2025, se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACE, a GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. con CIF. B04580114, que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Justificador de la garantía definitiva por importe del 5% del PBL IVA excluido, en virtud del art. 107.3 de la LCSP, esto es 2.755,27.-€.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documentación acreditativa de la solvencia económica mediante certificado de importe neto de la cifra de negocio.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con



Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Décimo segundo. - La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación y requerimiento de 14 de agosto de 2025 y de propuesta de adjudicación de 10 de septiembre de 2025.

Segundo.- Adjudicar EL LOTE 1 del contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a la oferta mejor valorada tras la aplicación de los criterios de adjudicación, por ser esta la de mejor relación calidad precio, presentada por GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. con CIF. B04580114 que ha obtenido 87,5 puntos y se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato en las siguientes condiciones:

Aplicará los siguientes porcentajes de descuento a los precios unitarios establecidos en la cláusula 8.1 de la memoria justificativa, incluidos como anexo:

GRÁFICAS COP© IMPRESORES S.L. B04580114
21% DESCUENTO CARTELES Y PÓSTERS
22% DESCUENTO PUBLICACIONES CON



ENCUADERNACIÓN
22% DESCUENTO FOLLETOS Y SIMILARES
22% DESCUENTO DORSALES Y DIPLOMAS
10,50% DESCUENTO CAMISETAS

El Precio máximo establecido para la duración del contrato original prevista en la presente licitación es de 56.497,45 € (cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos) más la cantidad de 11.864,46 € (Once mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 68.361,91.-€ (Sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un euros con noventa y un céntimos), IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se ha comprometido, además, a la serigrafía del escudo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la parte superior trasera de las camisetas para las actividades de las 100 horas del deporte, Triatlón Cros de Menores y Triatlón Ciudad de Roquetas y Travesía a Nado Puerto de Roquetas.

Tercero.- La Duración del contrato será de Un (1) año desde la formalización del contrato.

Se prevé la posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año, siendo la duración máxima posible del contrato dos (2) años, incluidos contrato original y prórroga, en régimen de 1 + 1.

En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Cuarto.- Declarar desierto el Lote 2 de la presente licitación por ausencia de licitadores.



*Quinto.- Excluir del Lote 1 de la presente licitación al licitador DIA CASH S.L. con CIF B18283036,
al no alcanzar el umbral mínimo de calidad establecido en el PCAP, en su cláusula N), así como en el artículo 146.3 de la LCSP.*

Sexto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 68.361,91.-€.

Séptimo.- La formalización del contrato se producirá, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Octavo.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Noveno.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Jesús Javier Visiedo Lorente, gestor de dependencia adscrito a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre siendo la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, a la técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al Servicio de Contratación.

Precio unitario (IVA excluido) para el LOTE 1:

1.- CARTELES Y PÓSTER	
Cód.	Coste unidad (IVA excluido)
PS 1	1,64 €
PS 2	58,08 €

2.- PUBLICACIONES CON ENCUADERNACIÓN	
Cód.	Coste unidad (IVA excluido)



<i>PS 3</i>	<i>0,84 €</i>
<i>PS 4</i>	<i>0,74 €</i>

3.- FOLLETOS Y SIMILARES

<i>Cód.</i>	<i>Coste unidad (IVA excluido)</i>
<i>PS 5</i>	<i>0,40 €</i>
<i>PS 6</i>	<i>0,40 €</i>
<i>PS 7</i>	<i>0,50 €</i>
<i>PS 8</i>	<i>0,34 €</i>
<i>PS 9</i>	<i>0,40 €</i>
<i>PS 10</i>	<i>0,28 €</i>
<i>PS 11</i>	<i>37,20 €</i>

4.- DORSALES Y DIPLOMAS

<i>Cód.</i>	<i>Coste unidad (IVA excluido)</i>
<i>PS 12</i>	<i>0,47 €</i>
<i>PS 13</i>	<i>1,01 €</i>
<i>PS 14</i>	<i>1,16 €</i>
<i>PS 15</i>	<i>1,55 €</i>

5.- CAMISETAS

<i>Cód.</i>	<i>Coste unidad (IVA excluido)</i>

<i>PS 16 Tipo 1</i>	4,20 €
<i>PS 16 Tipo 2</i>	5,40 €
<i>PS 16 Tipo 3</i>	8,83 €

En los precios anteriormente relacionados se entenderán incluidos también los gastos de logística, manipulación, empaquetado, transporte y entrega.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicios de animación y entretenimiento de las actividades de la Concejalía de Turismo y Playas.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025:

“I. Antecedentes

Primero.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y PLAYAS

El Área de Turismo y playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de este procedimiento, tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas, artísticas y estéticas mínimas que han de regir los servicios a contratar, los derechos y obligaciones de las partes, así como las normas que la legislación vigente, establece para que las necesidades que se pretenden cubrir, consistentes en los SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y PLAYAS, se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la memoria justificativa como en el pliego de prescripciones



técnicas redactados por ROCIO COBOS MORALES, GESTORA DE DEPENDENCIA DEL ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS, siendo así mismo la propuesta como responsable del contrato. El Área de Turismo y Playas será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

TIPO: Servicio (Anexo IV)

REGIMEN: Privado

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

CARÁCTER: Tramitación Ordinaria

LOTES: No procede, según se justifica en el apartado 7 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.

Recurso especial en materia de contratación: NO PROCEDE.

CÓDIGOS CPV:

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

92312000-1 Servicios artísticos

92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas

92312240-5 Servicios prestados por artistas del espectáculo

92312250-8 Servicios prestados por artistas que trabajan individualmente

92331210-5 Servicios de animación para niños

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado no supera los 100.000 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1.a) de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (29.475,60 €). IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (97.440,00 €). (importe original del contrato más tres prorrogas)

Constituido por el importe máximo que puede alcanzar el contrato, incluidas las prórrogas previstas, IVA excluido y teniendo en cuenta que no se prevén modificaciones con incidencia en el importe del contrato.



PRECIO: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (24.360,00 €), más CINCO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (5.115,60 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (29.475,60 €).

Se contemplan las tres (3) prórrogas previstas de un (1) año cada una, en régimen de 1+1+1+1.

Segundo.- El 20 de junio de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 200625), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar, así como la memoria técnica.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586
OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. B72854250

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL:

- **INSCRIPCIÓN EN ROLECE.**
- *Solvencia económica y financiera, mediante volumen anual de negocio, por importe mínimo de 36.540,00 €, de un año a elegir de entre los tres últimos ejercicios.*
- *Solvencia técnica o profesional: mediante una relación de trabajos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, por importe mínimo exigido será de: 17.052,00 €, de un año a elegir de entre los tres últimos ejercicios.*

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586	ADMITIDO
OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. B72854250	ADMITIDO



Cuarto.- Posteriormente en la misma sesión de la mesa de contratación tras la comunicación de los licitadores, se realizó la remisión de la documentación técnica al responsable del contrato para su valoración de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula N) del CAC del PCAP:

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR.....Hasta un máximo de 25 puntos.

1. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (15 puntos). En este apartado se valorará, conforme a las fechas y tipologías de actividades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la descripción adecuada de las distintas actividades, la organización prevista, el cronograma a desarrollar y, en definitiva, la coherencia, el equilibrio y el sentido de conjunto de la programación propuesta.

2. RECURSOS A DISPONISIÓN DEL SERVICIO: (10 puntos)

a. PERSONAL (5 PUNTOS): Organigrama General y Funciones.

b. RECURSOS MATERIALES (5 PUNTOS): En este apartado se valorará los medios materiales que el adjudicatario del contrato pondrá a disposición para una correcta ejecución, como pueden ser los disfraces, material de atrezo, libros, soportes para la exposición de Playmobil, entre otros.

Con fecha 15 de julio de 2025, la responsable del contrato emitió informe técnico de valoración de las proposiciones artísticas recibidas, que ha sido publicado íntegramente en PLACE. Siendo el siguiente el resumen de la valoración:

LICITADOR	Programació n	Person al	Recurs os	TOT AL
CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586	15	5	2,5	22,50
OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. B72854250	15	5	5	25

A la vista de los resultados obtenidos ambas licitadoras han alcanzado el umbral mínimo establecido en la cláusula N) del CAC del PCAP en 17,5 puntos.

Quinto.- En la mesa de contratación de 21 de julio de 2025 se procedió a la apertura del sobre 3 de la licitación que contenía la oferta económica de los licitadores.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	PRECIO	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL QUE



		EJECUTARÁ EL CONTRATO
CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586	22.410.-€	2 Talleres
OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. B72854250	24.359.-€	2 Talleres

De forma previa a la valoración se procedió a la aplicación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

En concreto se ha usado el artículo 85.2 del RD 1098/2001, en virtud del cual: “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

Realizados los cálculos indicados, se considerará una oferta incursa en valores anormales cuando se a inferior a 19.487,20.-€, por lo que a la vista de las ofertas presentadas ninguna de ellas se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados.

Sexto.- Se procede por tanto a la realización de la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula N) del PCAP:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
OBJETIVAS..... Hasta un máximo de 75 puntos.

CRITERIO 1. PRECIO..... Hasta un máximo de 49 puntos.

CRITERIO 2: FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO Hasta un máximo de 26 puntos.

Desglose y distribución de las puntuaciones (26 puntos):

Taller de inteligencia emocional en atención al público 13

Curso de técnicas de mediación y resolución de conflictos 13

El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx	FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL EJECUTARÁ CONTRATO	DEL QUE EL	Pond. Máx.	TOTAL
CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586	22.410.-€					

CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586	22.410.-€	49	<i>2 Talleres</i>	26	75
OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. B72854250	24.359.-€	47	<i>2 Talleres</i>	26	73

Siendo el resultado total de la valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	TOTAL
CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586	22,50	75	97,50
OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. B72854250	25	73	98,00

Séptimo.- De conformidad con los resultados obtenidos se procedió a realizar requerimiento de documentación a la licitadora que obtuvo mayor puntuación, OCEAN GROUP MARINE SERVICES S.L. con CIF. B72854250 a través de PLACE el 4 de agosto de 2025. Finalizado el plazo otorgado el 13 de agosto de 2025 a las 23:59, se ha comprobado que la licitadora no ha aportado la documentación requerida, por lo que, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71".

Por lo que procede solicitar al siguiente licitador mejor valorado la documentación previa a la propuesta de adjudicación.

Octavo.- El 28 de agosto de 2025 se realizó nuevo requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, al licitador CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. B04589586, dentro del plazo otorgado al efecto.



Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por el licitador, el siguiente:

Escritura de constitución de la mercantil y poder de representación.

Justificante de constitución de la GARANTÍA DEFINITIVA.

Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

Aporta certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja y de encontrarse exento en el pago del mismo según el art. 82.1.c LRHL.

Se ha comprobado de oficio que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Certificado de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de requerimiento, de fecha 31 de julio de 2025, del siguiente licitador del 27 de agosto de 2025 y de propuesta de adjudicación de fecha 10 de septiembre de 2025.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y PLAYAS a la oferta mejor valorada, presentada por: CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L. con CIF. B04589586, que ha obtenido una puntuación de



97,50 puntos, por ser la de mejor relación calidad precio y comprometerse a realizar el servicio por unos veintidós mil cuatrocientos diez euros (22.410,00.-€), más la cantidad de cuatro mil setecientos seis euros con diez céntimos de euro (4.706,10.-€), lo que hace un total de veintisiete mil ciento dieciséis euros con diez céntimos de euro (27.116,10.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además a dos (2) talleres como formación adicional del personal que ejecutará el contrato.

Tercero.- El plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO desde la firma del contrato administrativo, con posibilidad de tres prórrogas de UN (1) AÑO cada una hasta un máximo de duración total del contrato de CUATRO (4) AÑOS, en régimen de 1+1+1+1.

En todo caso y si por motivos técnicos-organizativos, razones de interés general, sanitarias y/o de cualquier otra índole debidamente justificada hubiera algún cambio en las fechas previstas para la ejecución de las actividades incluidas en el Pliego Técnico, se comunicará por parte del Área de Turismo y Playas al Adjudicatario del contrato con la antelación suficiente para garantizar su correcta organización.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de veintisiete mil ciento dieciséis con diez céntimos de euro (27.116,10.-€). IVA incluido.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.1 de la LCSP, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- El responsable del contrato será Rocío Cobos Morales, gestora de dependencia del Área de Turismo y Playas, siendo la unidad de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.



Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Unidad de Turismo y Playas y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del suministro y obra para la instalación de pavimento deportivo en la IDM La Gloria, t.m. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- SUMINISTRO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA IDM LA GLORIA, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en la adquisición e instalación de un nuevo pavimento para la IDM LA GLORIA, de acuerdo a las características y exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La actuación contempla la renovación completa de la parte de suelo ocupada por el suelo vinílico existente, retirando previamente el existente, mediante la colocación de un nuevo pavimento deportivo incluyendo la retirada y desmontaje de elementos para cualquier disciplina de juego como porterías, canastas, etc., suministro y colocación de nuevo pavimento deportivo, colocación de perfiles o tapetas de transición entre diferentes suelos y en juntas de dilatación y pintado y señalizado del pavimento según las diferentes canchas de juego de las actividades a que se va a destinar.

El objeto y condiciones generales se encuentran definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, redactado por Luis Manuel Martínez García, como Gestor de Proyectos de la Unidad de Obra Pública, en calidad de Arquitecto Técnico, quien se designará como responsable del contrato, siendo la Delegación de Deportes y Tiempo Libre la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este



contrato.

TIPO: Mixto (*Suministro y obra*)
Prestación principal: Suministro

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la LCSP, se califica como un CONTRATO MIXTO al contener prestaciones de distinta clase: *Suministro y obra*.

La prestación principal es la incorporación de un producto específico (suelo deportivo) con unas características técnicas determinadas, que debe estar instalado para cumplir su función, pero donde la obra es un medio y no un fin en si misma. Por lo que atendiendo tanto a la proporción económica donde el suministro representa un mayor porcentaje que la obra con respecto al total del contrato, como a la importancia cualitativa donde la obra es un requisito para completar el suministro pero no constituye en si una obra con identidad propia, se tramita como un contrato de suministro.

Para el proceso de preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto en los contratos de suministro. En cuanto a la ejecución del contrato le será de aplicación lo establecido en los contratos de obra. En cuanto a los efectos, modificación y extinción se tratará conforme al régimen jurídico del contrato de suministro (art. 203 y ss. y 300-310 de la LCSP).

RÉGIMEN: Administrativo

CARÁCTER: Ordinario

PROCEDIMIENTO: Abierto

LOTES: No se establecen lotes según se motiva en la memoria justificativa que acompaña el expediente.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede.

CÓDIGOS CPV:

44112200 Revestimientos para suelos

45212290 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro euros con ocho céntimos de euro (63.994,08.-€), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y siete céntimos de euro (52.887,67.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

PRECIO DEL CONTRATO: *Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y siete céntimos de euro (52.887,67.-€), más la cantidad de once mil ciento seis euros con cuarenta y un céntimos de euro (11.106,41.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro euros con ocho céntimos de euro (63.994,08.-€), IVA incluido.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO / DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato / plazo de ejecución será de un mes a contar desde el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo de suministro.

El plazo de garantía del fabricante establecido empezará a contar desde el momento en el que se firme el acta de entrega y recepción del suministro efectuado.

Segundo.- En acto celebrado el 30 de junio de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 300625), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

A la que han presentado oferta las siguientes licitadoras:

GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. B04580114

SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638

Se procede por la mesa a comprobar los requisitos previos de aptitud para contratar y solvencia exigidos en la cláusula F) APTITUD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Solvencia económica y financiera, se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, a través de:

1.- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (atendiendo a los códigos CPV) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. La acreditación se hará mediante el certificado de la Agencia Tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios, o bien mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. El importe mínimo que el licitador deberá acreditar será al menos una vez el valor estimado del contrato, al ser su duración inferior a un año.



Importe: Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y siete céntimos de euro (52.887,67.-€).

2.-Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales no inferior a 300.000,00 euros, debiendo garantizar la cobertura del mismo durante toda la ejecución de contrato cubriendo, al menos, los siguientes conceptos:

RC profesional: Daños ocasionados por errores profesionales como resultantes de acciones realizadas en el ejercicio del contrato.

RC general: Daños materiales o corporales que causen a cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo del contrato.

Solvencia técnica o profesional: se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 89 de la LCSP, a través de:

1.- Declaración responsable acompañada de una relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. La licitadora que resulte adjudicataria deberá aportar los documentos que acrediten la realización de la prestación en los términos establecidos en el art. 89 de la LCSP. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros o trabajos efectuados y contemplados en la relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar haber ejecutado en suministros de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% de la anualidad media del contrato.

Importe: Treinta y siete mil veintiún euros con treinta y siete céntimos de euro (37.021,37.-€).

Justificación: Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional y suministros relacionados con el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dichos requisitos vinculados a su objeto, y siendo proporcionales al mismo.

► Adscripción de medios personales:

En virtud de lo establecido en el art. 76 de la LCSP, se establece la exigencia de un técnico con alguna de las titulaciones relacionadas y un mínimo de experiencia de, al menos, tres años.



<i>Titulación</i>	<i>Experiencia mínima</i>
<i>1 Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico</i>	<i>3 años</i>

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

<i>LICITADOR</i>	<i>ESTADO</i>
<i>GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638</i>	<i>ADMITIDO</i>

Tercero.- El 11 de julio de 2025 en la sesión de la mesa de contratación S 110725, se procedió a la apertura del Sobre 2 de la licitación, que contenía la memoria técnica, valorable mediante criterios sujetos a juicios de valor. Descargada la documentación aportada por las licitadoras se remitió al responsable del contrato para que emitiera informe técnico de valoración de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula N) del CAC del PCAP:

CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACION PREVIA: INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2. Hasta un máximo de 37 puntos.

** El desarrollo de los contenidos referidos a los criterios de adjudicación establecidos así como el sistema de atribución de las puntuaciones se encuentran recogidos en el epígrafe 14 de la Memoria Justificativa.*

MEMORIA TÉCNICA: Hasta un máximo de 37 puntos, con los siguientes apartados:

ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES A EJECUTAR: Se deberá reflejar el conocimiento del licitador sobre las actuaciones a realizar de acuerdo a la descripción de las actuaciones. Se valorará el análisis que el licitador realice de la actuación a fin de valorar el conocimiento que tiene del mismo y de los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo de este: Interpretación, detalles constructivos, dificultad de alguno de los capítulos, comentarios sobre la actuación a ejecutar, entre otros. Hasta un máximo de 6 puntos.



CONOCIMIENTO DEL MEDIO: Se puntuará el conocimiento del licitador sobre el emplazamiento de la actuación con la emisión de un informe previo de visita para inspección ocular del emplazamiento y estado actual del pavimento existente, valorándose la aportación de fotografías sobre el estado actual. Hasta un máximo de 5 puntos.

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES: Se valorará la exposición en cuanto a las actividades propuestas, medios personales a adscribir al contrato y medios materiales. Se tendrá en cuenta la cualificación del personal y los medios materiales propuestos para la ejecución del contrato, de modo que estos resulten idóneos para el objeto del contrato. Hasta un máximo de 5 puntos.

PROGRAMACIÓN Y DIAGRAMA DE GANTT: Se establecerán unos rendimientos del personal y equipos para ejecutar la actuación dentro del plazo previsto. En base a la metodología aplicada, se tendrá en cuenta la inclusión de un diagrama de Gantt donde se relacionen las actividades en el tiempo. Se valorará la insistencia de incoherencias o contradicciones que den lugar a problemas durante el desarrollo del servicio. Hasta un máximo de 5 puntos.

PROCESOS CONSTRUCTIVOS: Se detallará la metodología de los procesos constructivos más relevantes para la ejecución de la actuación. En este apartado se valora el estudio particularizado de las afecciones que la actuación a ejecutar producirá en los accesos y resto de dependencias interiores del Centro Deportivo, así como posibles afecciones a las vías colindantes; también se valora si ha detectado servicios que puedan ser afectados y las soluciones para minimizar éstas. Hasta un máximo de 5 puntos.

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN QUE GARANTÍCEN QUE NO SE PRODUCE VERTIDO ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES: Con presentación de informe de gestión de residuos, con clasificación según su naturaleza, indicación de zonas de acopios, manejo de residuos, almacenaje y transporte a centro de manipulación o planta autorizada a tal fin, persiguiendo ir más allá de eliminar los desechos. Se suman otros objetivos como: Promover procesos de reutilización de los materiales para generar una menor cantidad de residuos, minimizar el impacto medioambiental, utilizar métodos para el tratamiento de desechos que permitan recuperar energía y fomentar nuevas tecnologías de eliminación menos dañinas, favorecer las actividades de la empresa, así como optimizar los costes de producción. Hasta un máximo de 5 puntos.

MEMORIA DE CALIDAD Y DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DEL SUELO: Redacción de una memoria de calidad donde se valorará la calidad de los diferentes materiales utilizados en los elementos y se tendrán en cuenta, su composición, su resistencia, su posible deterioro, su mantenimiento etc., verificación de que la actuación se ha completado de acuerdo a lo previsto en pliego técnico, con las calidades requeridas y especificaciones funcionales de las instalaciones. En esta actividad se seguirán los criterios indicados tanto en los planos de control como en la reglamentación vigente aplicable. Hasta un máximo de 6 puntos.

"Método aplicado en la valoración de los criterios subjetivos"



El informe de valoración analizará detalladamente y calificará cada uno de los elementos que se han concretado en los criterios de adjudicación de este apartado, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

ANÁLISIS ALTO: *Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión o elemento a valorar, que profundiza en los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.*

ANÁLISIS MEDIO: *Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión, ofreciendo un conocimiento adecuado y que expresa aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo.*

ANÁLISIS BAJO: *Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas, ofreciendo un somero conocimiento y que expresa aspectos pocos relevantes a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, sin describir cuestiones que garanticen la adecuada implementación del servicio.*

ANALISIS NULO: *Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente.*

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración, será la siguiente:

La puntuación del apartado 1 y 7 se desglosa de la siguiente forma:

Análisis alto	6 puntos
Análisis medio	4 puntos
Análisis bajo	2 puntos
Análisis nulo	0 puntos

La puntuación del apartado 2 al 6, se desglosa de la siguiente forma:

Análisis alto	5 puntos
Análisis medio	3,33 puntos
Análisis bajo	1,67 puntos
Análisis nulo	0 puntos



Deberá mantenerse una coherencia en la información aportada en cada uno de los aspectos considerados para que estos no sean considerados como nulos.

Cuarto.- Con fecha 30 de julio de 2025 el responsable del contrato emitió informe de valoración de las memorias técnicas, que ha sido íntegramente publicado en PLACE.

El 7 de agosto de 2025, en la mesa de contratación se procedió a la comprobación del informe, detectando un error material aritmético referente al resultado de la sumatoria de puntos en la valoración de SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. siendo la sumatoria total de su puntuación en este apartado de 17,67 puntos en lugar de 14,34 puntos, por lo que de conformidad con el artículo 109.2 de la LPACAP: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos." Por lo que en las tablas de valoración que se recogerán en este acta y restantes documentos se procederá a reflejar la puntuación correcta.

Siendo el siguiente el resumen de la valoración:

CRITERIO	GRÁFICAS IMPRESORES B04580114	COPY© S.L.	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638	
Análisis de las actuaciones a ejecutar	Pond. Máx. 6 ptos	6	Pond. Máx. 6 ptos	4
Conocimiento del Medio	Pond. Máx. 5 ptos	3,3	Pond. Máx. 5 ptos	1,67
Medios Humanos y Materiales	Pond. Máx. 5 ptos	5	Pond. Máx. 5 ptos	1,67
Programación y Diagrama de Gant	Pond. Máx. 5 ptos	5	Pond. Máx. 5 ptos	3,33
Procesos Constructivos	Pond. Máx. 5 ptos	5	Pond. Máx. 5 ptos	3,33
Procedimiento de ejecución y	Pond. Máx. 5	5	Pond. Máx. 5	1,67



<i>gestión de residuos</i>	<i>de ptos</i>			<i>ptos</i>	
<i>Memoria de Calidad descripción materiales</i>	<i>de y de</i>	<i>Pond. Máx. 6 ptos</i>	<i>6</i>	<i>Pond. Máx. 6 ptos</i>	<i>2</i>
TOTAL	35,33			17,67	

Quinto.- Seguidamente, en la misma mesa de contratación de 7 de agosto de 2025 se procedió a la apertura del Sobre 3 de la licitación, que contenía la oferta económica. Siendo las siguientes las ofertas presentadas:

LICITADOR	PRECIO	PLAZO DE GARANTÍA
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	44.360,00.-€	6 AÑOS
SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638	52.638,02.-€	6 AÑOS

De forma previa a la valoración se procede a calcular el umbral mínimo de calidad de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, establecido en un 50% de la puntuación de los criterios de calidad recogidos en la cláusula N) del CAC del PCAP: CRITERIOS SUBJETIVOS: Propuesta técnica (37 puntos) y CRITERIOS OBJETIVOS: Mayor plazo de garantía (5 puntos), siendo el umbral de calidad mínimo necesario para continuar en el procedimiento de 21 puntos.

El resultado del cálculo del umbral es el siguiente:

LICITADOR	Puntuación de Criterios Subjetivos	PLAZO DE GARANTÍA Pond. Máx. 5 puntos	TOTAL
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	35,33	5	40,33
SOLUCIONES	17,67	5	22,67

<i>DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638</i>			
---	--	--	--

Sexto.- Tras el cálculo del umbral de calidad, ambas licitadoras continúan en el procedimiento al haber alcanzado la puntuación mínima requerida, por lo que se procedió a la comprobación de valores anormales o desproporcionados en sus ofertas, para lo que se ha usado el art. 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contiene valores anormales o desproporcionados, según el cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

Realizados los cálculos indicados, el umbral a partir del cual una oferta se considera incursa en valores anormales o desproporcionados ha sido de 42.110,42.- €.

Por lo que a la vista de las ofertas presentadas al ser superiores a ese importe no se consideran incursas en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- Se procede por tanto a la realización de la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula N) del PCAP:

1. PRECIO: Hasta un máximo de 58 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$$P_i = (O_{min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i: Oferta económica de licitante

i, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

2. MAYOR PLAZO DE GARANTÍA: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía mínimo exigido, de acuerdo a la distribución de puntos que se detalla a continuación:



OFERTA	PUNTOS
2 AÑOS	0
3 AÑOS	1,25
4 AÑOS	2,50
5 AÑOS	3,75
6 AÑOS	5

El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx. puntos	PLAZO DE GARANTÍA	Pond. Máx. puntos	TOTAL
GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. B04580114	44.360,00.-€	58	6 AÑOS	5	63
SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638	52.638,02.-€	53,24	6 AÑOS	5	58,24

Siendo la siguiente la valoración total de los criterios de adjudicación:

LICITADOR	Puntuación de Criterios Subjetivos	Puntuación Criterios objetivos	TOTAL
GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. B04580114	35,33	63	98,33
SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L. B95606638	17,67	58,24	75,91

Octavo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas que fue definitivamente aprobada mediante Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda

y Contratación de fecha 14 de agosto de 2025, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de Suministro y obra para la instalación de pavimento deportivo en la IDM La Gloria, T.M. de Roquetas de Mar (Almería):

ORDEN CLASIFICACIÓN	DE LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. B04580114	98,33
2º	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, B95606638	S.L. 75,91

Noveno.- El 20 de agosto de 2025 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACE, a GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L., que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto. Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del PBL IVA excluido, en virtud del art. 107.3 de la LCSP, esto es 2.218.-€

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último.

Documentación acreditativa de la solvencia económica mediante certificado de importe neto de la cifra de negocio.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Certificado de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Certificado colegial de Arquitecto con la experiencia requerida.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.



Décimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de

Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de clasificación de ofertas de 12 de agosto de 2025 y de propuesta de adjudicación de 10 de septiembre de 2025.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro y obra para la instalación de pavimento deportivo en la IDM La Gloria a la oferta valorada presentada por GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. con B04580114 que ha obtenido 98,33 puntos, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a realizar el mencionado contrato por la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta euros (44.360,00.-€), más la cantidad de nueve mil trescientos quince euros con sesenta céntimos (9.315,60.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco euros con sesenta céntimos (53.675,60.-€).

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete, además a ampliar el plazo de garantía hasta 6 años.

Tercero.- La duración del contrato / plazo de ejecución será de un mes a contar desde el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo de suministro.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 53.675,60.-€.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, dentro de los 15 días hábiles siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Luis Manuel Martínez García, como Gestor de Proyectos de la Unidad de Obra Pública, en



calidad de Arquitecto Técnico, siendo la Delegación de Deportes y Tiempo Libre la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al responsable de la ejecución, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro fondos bibliográficos de la red de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 12 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son: mantener unas colecciones equilibradas y actuales en las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y ofrecer, con ello, una propuesta actualizada y variada a los usuarios lectores de las bibliotecas públicas.

Las condiciones generales del presente contrato, así como el alcance y la tipología de las prestaciones del suministro, se encuentran definidos en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactados por el técnico municipal RICARDO ROLDAN INFANTES, en calidad de Responsable de Cultura adscrito al Área de Cultura, quien se designará como responsable del contrato. La unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato será Cultura.

TIPO: Suministro.



REGIMEN: Administrativo.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Sumario.

TRAMITACION: Ordinaria.

LOTES: No Procede

CÓDIGOS CPV:

22113000-5 Libros para biblioteca

22110000-4 Libros impresos

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede.

El presupuesto base de licitación es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato.

El Valor Estimado de licitación es de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE EUROS (21.120,00 €) conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, MAS EL 10 POR CIENTO DE MODIFICACIÓN.

El Precio total de licitación es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS, (19.200,00.-€), más OCHOCIENTOS EUROS (800.00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato.

Segundo.- El 7 de agosto de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 070825), se procedió a realizar la apertura del sobre único que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y oferta económica.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

<i>CATCOM CONSULTING S.L. B63764963</i>
<i>DISTRIASVY S.L. B47753892</i>
<i>DYKINSON S.L. B28001337</i>
<i>DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA S.A. A33690819</i>
<i>ESPASA CALPE S.A. A59913509</i>
<i>INFOBIBLIOTECAS S.L. B95437810</i>
<i>LIBRERÍA METÁFORA S.L. B04293882</i>
<i>NAF LIBRERIAS S.L. B04801270</i>

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- *Inscripción en ROLECE*

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica o profesional por disponerlo así el artículo 159.6.b) LCSP. No obstante, deberán poseer la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determina a continuación, aunque estén exentos de su acreditación:

- *Solvencia Económica: Volumen anual de negocio, de un año a elegir de entre los 3 últimos cuyo importe mínimo sea de 31.680,00.-€*
- *Solvencia técnica o profesional: trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, de un año a elegir de entre los 3 últimos, por importe mínimo de 14.784,00.-€*

Así como en la cláusula H) relativa al lugar y plazo de entrega de las proposiciones:

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo enlace se encuentra disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán de forma electrónica el siguiente "sobre" o archivo electrónico único a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP):

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “ÚNICO”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE”:

- **ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- **ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**
- **ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**
- **ANEXO V.- MODELO DE COMUNICACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**
- **ANEXO VI: MODELO DE COMUNICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E., en su caso.**
- **ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**
- **ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDENTES, ASÍ COMO**

AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, respecto a los requisitos de no prohibición de contratar y capacidad de obrar, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
CATCOM CONSULTING S.L. B63764963	ADMITIDO
DISTRIASVY S.L. B47753892	ADMITIDO
DYKINSON S.L. B28001337	ADMITIDO
DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA S.A. A33690819	ADMITIDO
ESPASA CALPE S.A. A59913509	ADMITIDO
INFOBIBLIOTECAS S.L. B95437810	ADMITIDO
LIBRERÍA METÁFORA S.L. B04293882	ADMITIDO
NAF LIBRERIAS S.L. B04801270	ADMITIDO

Cuarto.- Posteriormente en la misma sesión de la mesa de contratación se realizó la comprobación de las ofertas económicas de los licitadores admitidos de conformidad con el Anexo II establecido como modelo de oferta en el PCAP.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	% de Descuento	Periodicidad en la información de novedades editoriales	Reducción del plazo de entrega
CATCOM CONSULTING S.L. B63764963	15%	mensual	10 días hábiles
DISTRIASVY S.L. B47753892	15%	mensual	10 días hábiles
DYKINSON S.L. B28001337	15%	mensual	10 días hábiles



DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA S.A. A33690819	15%	mensual	10 días hábiles
ESPASA CALPE S.A. A59913509	15%	mensual	10 días hábiles
INFOBIBLIOTECAS S.L. B95437810	15%	mensual	10 días hábiles
*LIBRERÍA METÁFORA S.L. B04293882	15%	-	-
NAF LIBRERIAS S.L. B04801270	15%	mensual	10 días hábiles

**LIBRERÍA METÁFORMA S.L. no aporta el Anexo II de oferta económica establecido en los pliegos; al haber aportado una oferta incompleta en la que no se recogen los criterios de calidad relativos a la periodicidad en la información de novedades editoriales ni la disminución del tiempo máximo de entrega, no se puede deducir de su oferta los criterios establecidos, lo que implica que su oferta no adolece de un simple defecto de forma sino que ha obviado los criterios establecidos en el PCAP y la forma y contenido de la oferta establecida en el mismo, por lo que no se procede a su valoración, ya que de hacerlo atentaría al principio de igualdad de trato entre licitadores que sí presentaron sus ofertas de conformidad con los criterios establecidos.*

Quinto.- De forma previa a la valoración se procedió a la aplicación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

En concreto se ha usado el artículo 85.4 del RD 1098/2001, según el cual: "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Realizados los cálculos indicados, se considerará una oferta incursa en valores anormales cuando sea un porcentaje de descuento superior a 16,5% por lo que a la vista de las ofertas presentadas ninguna de ellas se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados.



Sexto.- Se procede por tanto a la realización de la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula N) del PCAP:

Criterios cualitativos objetivos 100 puntos:

Periodicidad en la información de novedades editoriales (hasta 15 puntos):

15 puntos: Si la información se actualiza con periodicidad mensual.

10 puntos: Si la información se actualiza con periodicidad trimestral.

5 puntos: Si la información se actualiza con periodicidad semestral.

0 puntos: Cualquier otra periodicidad no será valorable.

Se otorgará 1 punto por cada día hábil de disminución del máximo tiempo de entrega de los pedidos establecido (15 días), hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará por cada punto porcentual de descuento aplicado al precio hasta el 15% (descuento máximo establecido por Ley), se aplicarán 5 puntos hasta un máximo de 75 puntos.

El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADOR	% de Descuento	Pon d. Máx. 75 ptos	Periodicidad en la información de novedades editoriales	Pond. Máx. 15 ptos	Reducción del plazo de entrega	Pon d. Máx. 10 ptos	TOTAL
CATCOM CONSULTING S.L. B63764963	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100
DISTRIASVY S.L. B47753892	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100
DYKINSON S.L. B28001337	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100
DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA S.A. A33690819	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100
ESPASA CALPE S.A. A59913509	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100
INFOBIBLIOTECAS S.L. B95437810	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100
NAF LIBRERIAS S.L. B04801270	15%	75	mensual	15	10 días hábiles	10	100

Séptimo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, a la vista del empate producido entre todas las



ofertas admitidas procedió aplicar el artículo 147.2 de la LCSP, de conformidad con lo indicado en el PCAP, según el cual:

"En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."*

Por lo que la mesa de contratación requirió a todas las licitadoras cuyas ofertas fueron admitidas para que en el plazo de 3 días hábiles presentaran la documentación necesaria para acreditar los criterios de desempate indicados.

Octavo.- Dentro del plazo otorgado presentaron documentación para proceder al desempate las siguientes licitadoras y con los criterios que se relacionan:

LICITADOR	Mayor % de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social
CATCOM CONSULTING S.L. B63764963	100%
DISTRIASVY S.L. B47753892	0%
DYKINSON S.L. B28001337	4,17%
DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA S.A. A33690819	0%



ESPASA CALPE S.A. A59913509	0,56%
INFOBIBLIOTECAS S.L. B95437810	100%

La licitadora NAF LIBRERIAS S.L. con CIF. B04801270 no ha contestado al requerimiento efectuado, por lo que no se podrá tener en cuenta para proceder al desempate de ofertas.

A la vista de los resultados obtenidos, al mantenerse el empate entre dos empresas con el mismo % de trabajadores con las circunstancias indicadas procede aplicar “el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla”.

LICITADOR	<i>Mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.</i>
CATCOM CONSULTING S.L. B63764963	<i>10 trabajadores fijos</i>
INFOBIBLIOTECAS S.L. B95437810	<i>11 trabajadores fijos</i>

Noveno.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, así como los criterios de desempate indicados se considera como oferta mejor valorada a la presentada por INFOBIBLIOTECAS S.L. con CIF. B95437810 que ha obtenido 100 puntos y se compromete a prestar el suministro objeto de este contrato aplicando un 15% de descuento a los precios unitarios relacionados como anexo a esta acta, siendo el importe máximo del presente suministro de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además a la periodicidad en la información de novedades editoriales mensualmente y reducción del plazo de entrega en 10 días hábiles.

Décimo.- El 28 de agosto de 2025 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACE, a INFOBIBLIOTECAS S.L. con CIF. B95437810, que respondió al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.



Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja. En caso de estar exento en lugar de aportar el recibo del pago se aportará declaración responsable que acredite la exención.

Documentación acreditativa de la solvencia económica mediante certificado de importe neto de la cifra de negocio.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Certificados de discapacidad de los empleados indicados para proceder al desempate.

Se comprobará de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Undécimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de petición de desempate del 11 de agosto de 2025, de desempate y requerimiento del 27 de agosto de 2025 y de propuesta de adjudicación de 10 de septiembre de 2025.

Segundo.- Adjudicar el SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR presentada por INFOBIBLIOTECAS S.L. con CIF. B95437810, que ha obtenido 100





puntos y se compromete a prestar el suministro objeto de este contrato aplicando un 15% de descuento a los precios unitarios relacionados como anexo a esta acta.

Se compromete además a la periodicidad en la información de novedades editoriales mensualmente y reducción del plazo de entrega en 10 días hábiles.

El Presupuesto Base de Licitación se establece como límite máximo de gasto por la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS, (19.200,00.-€), más OCHOCIENTOS EUROS (800,00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Tercero.- La duración del contrato será de un 1 (Un) año desde la firma del contrato administrativo, sin posibilidad de prórroga.

Cuarto.- Excluir de la licitación a LIBRERÍA METÁFORMA S.L. al no aportar el Anexo II de oferta económica establecido en los pliegos.

Quinto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad del presupuesto base de licitación, esto es, 20.000,00.-€.

Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 159.6, g) de la LCSP, con el envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Séptimo.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la L CSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Octavo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Ricardo Roldán Infantes, Responsable de la Delegación de Cultura que será la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Cultura y al Servicio de Contratación

LISTADO DE SUMINISTROS

UND	AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	PRECIO /U SIN IVA €	PRECIO /U CON IVA €	TOTAL IVA €
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 1 <i>El club de la luna llena</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 2 <i>Un problema con alas</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 3 <i>Un monstruo en la bañera</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 4 <i>Fiesta a media noche</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 5 <i>La isla de las mascotas</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 6 <i>Pasteles peligrosos</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 7 <i>El secreto del bosque</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 8 <i>El festival de brujería</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 9 <i>Un lobo en escena</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 10 <i>La llamada de las sirenas</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 11 <i>La feria de sombras</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 12 <i>Brujos en pañales</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 13 <i>Peligro en la mansión</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 14 <i>El reto del volcán</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
5	Pedro Mañas Romero	Anna Kadabra 15 <i>La noche de la impostora</i>	Destino Infantil	10,53	10,95	54,75
4	Anna Morato García	<i>De mayor quiero ser feliz 1</i>	Beascoa	17,26	17,95	71,80
5	Anna Morato García	<i>De mayor quiero ser feliz 2</i>	Beascoa	17,26	17,95	89,75
5	Anna Morato García	<i>De mayor quiero</i>	Beascoa	17,26	17,95	89,75





	García	<i>ser feliz 3</i>				
4	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 1.</i> <i>La mascota más grandota</i>	Montena	7,64	7,95	31,80
4	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 2. Una liada de mermelada</i>	Montena	7,64	7,95	31,80
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 3</i> <i>Las iguales son especiales</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 4</i> <i>Grandes pinreles</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 5</i> <i>Pasteles voladores de colores</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 6</i> <i>Trastadas aladas</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 7</i> <i>Pedos como truenos</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de</i>	Montena	7,64	7,95	39,75



		<i>monstruos 8 Emociones de colores</i>				
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 9 T</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
3		<i>La dirección estratégica de las empresas. Teoria...</i>	Aranzadi	27,33	28,42	85,26
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 10 Dame helado o me deshago</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 11 Primer día, que alegría</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 12 Una idea sobre ruedas</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 13 El artista de la pista</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 14 Apestoso pero deliciosos</i>	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	<i>Aprender a leer en la escuela de monstruos 15 Cuidado cuando me enfado</i>	Montena	7,64	7,95	39,75



5	Sally Rippin	Aprender a leer en la escuela de monstruos 16 Unas rocas muy graciosas	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	Aprender a leer en la escuela de monstruos 17 Diferentes pero iguales	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	Aprender a leer en la escuela de monstruos 18 Sin temor ni flotador	Montena	7,64	7,95	39,75
5	Sally Rippin	Aprender a leer en la escuela de monstruos 19 Aperitivos explosivos	Montena	7,64	7,95	39,75
5	María del Mar Saldaña	El mejor cuenta cuentos del mundo	Premium editorial	13,80	14,35	71,75
5	Bluey	Bluey ¿Dónde está Bluey?	Beascoa	14,38	14,96	74,80
5	Bluey	Bluey. Un cuento. Con amor de Bluey	Beascoa	7,64	7,95	39,75
5	Bluey	Bluey cuentos de cinco minutos	Beascoa	16,30	16,95	84,75
5	Cube Kid	Diario de un aldeano megapringao	Planeta Junior	14,38	14,95	74,75
5	Cube Kid	Diario de un aldeano ultrapringao	Planeta Junior	14,38	14,95	74,75



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5	Cube Kid	<i>Diario de un aldeano hiperpringao</i>	Planeta Junior	14,38	14,95	74,75
5	Cube Kid	<i>Diario de un aldeano requetepringao</i>	Planeta Junior	14,38	14,95	74,75
5	Cube Kid	<i>Diario de un aldeano pringao aventurero</i>	Planeta Junior	14,38	14,95	74,75
5	Pedro Mañas Romero	<i>Princesas dragón 14. La fortaleza violeta</i>	SM	9,57	9,95	49,75
5	Pedro Mañas Romero	<i>Princesas dragón 15 El quinto reino</i>	SM	9,57	9,95	49,75
5	Pedro Mañas Romero	<i>Princesas dragón 16 Los abuelos guerreros</i>	SM	9,57	9,95	49,75
5	Pedro Mañas Romero	<i>Princesas dragón 17 La rebelión de los duendes</i>	SM	9,57	9,95	49,75
5	Pedro Mañas Romero	<i>Princesas dragón 18 El hado madrino</i>	SM	9,57	9,95	49,75
5	Pedro Mañas Romero	<i>Princesas dragón 19 El baúl del tiempo</i>	SM	9,57	9,95	49,75
5	Cesar	<i>Colegio de poderes secretos</i>	Alfaguara	10,53	10,95	54,75

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

	<i>Mallorqui</i>	<i>6 Alex y catorce</i>				
5	<i>Rocío Vallecillos Díaz</i>	<i>Aventuras de un sueño Mágico</i>	<i>Babi Di-bu</i>	14,38	14,95	74,75
5	<i>Alfonso Romero Gallego</i>	<i>Liza bonita y su amiga la estrella en el colegio</i>	<i>Babi Di-bu</i>	14,38	14,95	74,75
4	<i>Jeff Kinney</i>	<i>Diario de Greg 19 En su salsa</i>	<i>Molino</i>	15,34	15,95	63,80
3	<i>Jeff Kinney</i>	<i>Diario de Greg 15 Tocado y hundido</i>	<i>Molino</i>	15,34	15,95	47,85
1	<i>Jeff Kinney</i>	<i>Diario de Greg 7 Buscando plan</i>	<i>Molino</i>	15,34	15,95	15,95
1	<i>Jeff Kinney</i>	<i>Diario de Greg 9 Carretera y manta</i>	<i>Molino</i>	15,34	15,95	15,95
1	<i>Jeff Kinney</i>	<i>Diario de Greg 10 Vieja escuela</i>	<i>Molino</i>	15,34	15,95	15,95
5	<i>Juan Gómez- Jurado</i>	<i>Amanda Black 7 El bastón del cuervo</i>	<i>B de blok</i>	15,34	15,95	79,75
5	<i>Juan Gómez- Jurado</i>	<i>Amanda Black 8 El reino perdido</i>	<i>B de blok</i>	15,34	15,95	79,75
5	<i>Juan Gómez-</i>	<i>Amanda Black 9 El camino del</i>	<i>B de blok</i>	15,34	15,95	79,75



	Jurado	<i>ninja</i>				
5	Juan Gómez-Jurado	<i>Amanda Black 10 La película maldita</i>	<i>B de blok</i>	15,34	15,95	79,75
5	Juan Gómez-Jurado	<i>Amanda Black 11 El templo olvidado</i>	<i>B de blok</i>	15,34	15,95	79,75
5	Juan Gómez-Jurado	<i>Amanda Black 12 El tapiz del tiempo</i>	<i>B de blok</i>	15,34	15,95	79,75
1	Dav Pilkey	<i>Polican 10 Madres borrascosas</i>	SM	13,94	14,50	14,50
5	Dav Pilkey	<i>El club del cómic de Chikigato</i>	SM	12,02	12,50	62,50
5	Dav Pilkey	<i>El club del cómic de Chikigato 3 A propósito</i>	SM	12,02	12,50	62,50
5	Dav Pilkey	<i>El club del cómic de Chikigato 4 Colaboraciones</i>	SM	12,02	12,50	62,50
5	Dav Pilkey	<i>El club del cómic de Chikigato 5 Influencers</i>	SM	12,02	12,50	62,50
5	Steve Smallman	<i>La ovejita que vino a cenar (Libro cartón)</i>	Beascoa	10,53	10,95	54,75



5	Steve Smallman	<i>La ovejita va al cole (Libro de cartón)</i>	Beascoa	10,53	10,95	54,75
5	Steve Smallman	<i>Buenas noches, Ovejita (Libro cartón)</i>	Beascoa	10,53	10,95	54,75
5	Rocio Bonilla	<i>Gracias, historia de un vecindario</i>	Algar	16,83	17,50	87,50
4	Mikecrack	<i>Los compas 1 Los compas y el diamantito legendario</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	79,60
4	Mikecrack	<i>Los compas 2 Los compas escapan de la prisión</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	79,60
4	Mikecrack	<i>Los compas 5 Los compas perdidos en el espacio</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	79,60
4	Mikecrack	<i>Los compas 6 Los compas y la entidad.exe</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	79,60
5	Mikecrack	<i>Los compas 7 Los compas contra hackers</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	97,50
5	Mikecrack	<i>Los compas 8 Los compas y la aventura en miniatura</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	97,50
5	Mikecrack	<i>Los compas 9 Los compas y el despertar de la momia</i>	Ediciones Martínez Roca	19,13	19,90	97,50



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5	Mikecrack	<i>Los compas 10 Los compas y el fin del multiverso</i>	<i>Ediciones Martínez Roca</i>	19,13	19,90	97,50
5	Anna Llenas Serra	<i>El monstruo de colores. Doctor de emociones</i>	<i>Editorial Flamboyant</i>	16,30	16,95	84,75
5	Steve Smallman	<i>Los lobos que vinieron a cenar</i>	<i>Beascoa</i>	10,53	10,95	54,75
15	Alfonso Romero Gallego	<i>Las valientes posidonias</i>	<i>Babidi-bú</i>	16,30	16,95	254,25
5	Harriet Muncaster	<i>Mirabella 3 Mirabella y la clase de pociones</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	Harriet Muncaster	<i>Mirabella 4 Mirabella y el bosque de las brujas</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	Harriet Muncaster	<i>Mirabella 5 Mirabella y las mascotas de bruja</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	Harriet Muncaster	<i>Mirabella 6 Mirabella y el verano de hadas</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	Harriet Muncaster	<i>Mirabella 7 Mirabella y los patines encantados</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	Harriet Muncaster	<i>Mirabella 8 Mirabella es una</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75

		<i>estrella</i>				
5	<i>Harriet Muncaster</i>	<i>Mirabella 9 Mirabella y la casa encantada</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	<i>Harriet Muncaster</i>	<i>Mirabella 10 Mirabella y el festín de medianoche</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	<i>Harriet Muncaster</i>	<i>Mirabella 11 Mirabella y la aventura diminuta</i>	<i>Alfaguara</i>	13,41	13,95	69,75
5	<i>Pedro Mañas</i>	<i>Marcus Pocus 1 Magia a domicilio</i>	<i>Destino infantil</i>	10,53	10,95	54,74
5	<i>Pedro Mañas</i>	<i>Marcus Pocus 2 Un regalo monstruoso</i>	<i>Destino infantil</i>	10,53	10,95	54,74
5	<i>Pedro Mañas</i>	<i>Marcus Pocus 3 La maldición de los elfos</i>	<i>Destino infantil</i>	10,53	10,95	54,74
5	<i>Pedro Mañas</i>	<i>Marcus Pocus 4 El concurso de talentos</i>	<i>Destino infantil</i>	10,53	10,95	54,74
5	<i>Pedro Mañas</i>	<i>Marcus Pocus 5 Mascotas a la fuga</i>	<i>Destino infantil</i>	10,53	10,95	54,74
5	<i>Pedro Mañas</i>	<i>Marcus Pocus 6 La puerta prohibida</i>	<i>Destino infantil</i>	10,53	10,95	54,74



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1	Roberto Santiago	<i>Princesas Rebeldes 1 El misterio de virgulina inmortal</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	12,95
5	Roberto Santiago	<i>Princesas Rebeldes 2 El misterio del palacio invisible</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Princesas Rebeldes 3 El misterio de los ninjas de media luna</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Princesas Rebeldes 4 El misterio del dragón rojo</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Princesas Rebeldes 5 El misterio de Aurax</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Princesas Rebeldes 6 El misterio del continente perdido</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	64,75
5	Colas Gutman	<i>Perro apestoso</i>	<i>Blackie Books</i>	13,37	13,90	69,50
5	Colas Gutman	<i>Perro apestoso se enamora</i>	<i>Blackie Books</i>	13,37	13,90	69,50
5	Colas Gutman	<i>Perro apestoso Feliz cumpleaños</i>	<i>Blackie Books</i>	13,37	13,90	69,50
5	Roberto Santiago	<i>Los Gamers piratas 1. Destino: Mitica infinite</i>	<i>Destino infantil Juvenil</i>	12,45	12,95	64,75

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5	Roberto Santiago	<i>Los Gamers piiratas 2 Campamento gametuber</i>	<i>Destino infantil Juvenil y</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Los Gamers piiratas 3 El tridente mágico de Poseidón</i>	<i>Destino infantil Juvenil y</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Los Gamers piiratas 4 Desafío fianl</i>	<i>Destino infantil Juvenil y</i>	12,45	12,95	64,75
5	Roberto Santiago	<i>Los Gamers piiratas 5 El juego de los mil mundos</i>	<i>Destino infantil Juvenil y</i>	12,45	12,95	64,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 1 Un lio con brilli brilli</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 2 Una fiesta del revés</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 3 Un reto mágico</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 4 Unos cupcakes increibles</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 5 Un campamento en las nubes</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 6 Un baile hechizado</i>	Montena	10,53	10,95	54,75



5	Ana Punset	<i>Unicornia 7 Un palacio de hielo</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 8 Unos patines voladores</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 9 Una piscina arcoíris</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 10 Una fiesta de pijamas</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 11 Un regalo nevado</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Ana Punset	<i>Unicornia 12 Un concurso de disfraces</i>	Montena	10,53	10,95	54,75
5	Roberto Santiago	<i>Los once 1 El delantero que volaba al atardecer</i>	<i>Destino infantil juvenil</i> y	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	<i>Los once 2 El portero con los brazos más largos del mundo</i>	<i>Destino infantil juvenil</i> y	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	<i>Los once 3 El centrocampista que viajaba en el tiempo</i>	<i>Destino infantil juvenil</i> y	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	<i>Los once 4 El partido del Siglo: Mutantes y princesas</i>	<i>Destino infantil juvenil</i> y	13,41	13,95	69,75





5	Roberto Santiago	Los once 5 El lateral izquierdo más rápido del mundo	Destino infantil y juvenil	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	Los once 6 El penalti fantasma	Destino infantil y juvenil	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	Los once 7 El cazamutantes	Destino infantil y juvenil	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	Los once 8 El torneo de los elegidos	Destino infantil y juvenil	13,41	13,95	69,75
5	Roberto Santiago	Los once 9 La jugadora que invocaba la tormenta	Destino infantil y juvenil	13,41	13,95	69,75
4	Cube Kid	Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic	Planeta	11,49	11,95	47,80
5	Cube Kid	Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 2	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 3	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 4	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 5	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	Minecraft. Diario	Planeta	11,49	11,95	59,75



		<i>de un aldeano pringao. Cómic 6</i>				
5	Cube Kid	<i>Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 7</i>	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	<i>Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 8</i>	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	<i>Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 9</i>	Planeta	11,49	11,95	59,75
5	Cube Kid	<i>Minecraft. Diario de un aldeano pringao. Cómic 10</i>	Planeta	11,49	11,95	59,75
2	BOROBIA, A.	<i>Algebra lineal, vectorial y geométrica</i>	Sanz y Torres	50	52	104
5	Mcfadden, Freira	<i>La asistenta (1)</i>	SUMA	19,13	19,90	99,5
5	Mcfadden, Freira	<i>El secreto de la asistenta (2)</i>	SUMA	19,13	19,90	99,5
5	Mcfadden, Freira	<i>La asistenta te vigila (3)</i>	SUMA	19,13	19,90	99,5
5	Mcfadden, Freira	<i>La mujer de arriba</i>	SUMA	19,13	19,90	99,5
5	Oruña, María	<i>El albatros negro</i>	Plaza & Janés	22,98	23,90	119,5



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5	FALCONES , Ildefonso	<i>En el amor y en la guerra</i>	Grijalbo	23,94	24,90	124,5
5	Moreno, Eloy	<i>Redes</i>	Nube de tinta	19,13	19,90	99,5
5	Moreno, Eloy	<i>Tierra</i>	Ediciones B	21,06	21,90	109,5
3	Espinosa, Albert	<i>El universo amarillo</i>	Grijalbo	22,02	22,90	68,7
5	Läcberg, Camilla	<i>Sueños de bronce</i>	Planeta	22,98	23,90	119,5
5	Läcberg, Camilla	<i>El espejismo</i>	Planeta	22,98	23,90	119,5
5	Uclés, David	<i>La península de las casas vacías</i>	Siruela	25	26	130
5	Navarro, Julia	<i>El niño que perdió la guerra</i>	Plaza & Janés	23,94	24,90	124,5
4	León, Mersé	<i>La casa de las amapolas rojas</i>	Letrame	23,94	24,90	99,6
5	Dueñas, María	<i>Por si un día volvemos</i>	Planeta	23,94	24,90	124,5
5	Silva, Lorenzo	<i>Las fuerzas contrarias</i>	Destino	22,02	22,90	114,5
5	Aramburu, Fernando	<i>Hombre caído</i>	Tusquets	20,10	20,90	104,5

5	Mesa, Sara	Oposición	Anagrama	22,02	22,90	114,5
5	Murakami, Haruki	Retratos de Jazz	Tusquets	22,02	22,90	114,5
5	Sierra, Javier	El plan maestro	Planeta	23,94	24,90	124,5
5	Dicker, Joël	La muy catastrófica visita al zoo	Alfaguara	22,02	22,90	114,5
5	Benavent, Elisabet	Esnob	Suma	22,02	22,90	114,5
5	Cherry Chic	Todos los deseos que escribí sin ti.	Montena	21,06	21,90	109,5
2	Cartarescu, Mircea	Theodoros	Impedimenta	24,95	25,95	51,9
5	Grandes, Almudena	Escalera interior	Tusquets	22,02	22,90	114,5
2	Díaz, Santiago	Jotadé	Alfaguara	21,06	21,90	43,8
5	Ishida, Syon	Te receto un gato	Planeta	22,02	22,90	114,5
5	Kang, Han	La vegetariana	Ramdon house	21,06	21,90	109,5
5	García Sáenz de Urturi	La saga de los longevos. I	Planeta	21,06	21,90	109,5



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5	García Sáenz de Urturi	<i>La saga de los longevos. II</i>	Planeta	21,06	21,90	109,5
5	García Sáenz de Urturi	<i>La saga de los longevos. II</i>	Planeta	23,94	24,90	124,5
5	Rojas Estapé	<i>Recupera tu mente, reconquista tu vida</i>	Espasa	21,06	21,90	109,5
5	Hazelwood, Ali	<i>Caída libre</i>	Contraluz	18,75	19,50	97,5
5	Martín, Ibon	<i>El faro del silencio</i>	Debolsillo	9,57	9,95	49,75
5	Martín, Ibon	<i>Alma negra</i>	Plaza&Janés	22,02	22,90	114,5
5	Giner, Gonzalo	<i>La sombra de los sueños</i>	Planeta	23,94	24,90	124,5
5	Vargas Llosa	<i>Le dedico mi silencio</i>	Alfaguara	21,06	21,90	109,5
4	Vargas Llosa	<i>El pez en el agua</i>	Alfaguara	23,94	24,90	99,6
5	Vargas Llosa	<i>La verdad de las mentiras</i>	Alfaguara	21,06	21,90	109,5
5	Garcés, Marina	<i>La pasión de los extraños</i>	Galaxia Gutenberg	18,17	18,90	94,5
10	Quinto, Raúl	<i>Martinete del rey sombra</i>	Edhasa	18,75	19,50	195



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2	Juan Manuel Prada	<i>Mil ojos esconden la noche. La ciudad sin luz</i>	Espasa	23,94	24,90	49,8
2	Juan Manuel Prada	<i>Mil ojos esconden la noche. Cárcel de tinieblas</i>	Espasa	23,94	24,90	49,8
5	Cercas, Javier	<i>El loco de Dios en el fin del mundo</i>	Random House	23,94	24,90	124,5
2	Castellanos , Nazaret	<i>El puente donde habitan las mariposas</i>	Siruela	22,98	23,90	47,8
2	Silvia Intxaurrendo	<i>Solas en el silencio</i>	Harper Collins	21,06	21,90	43,8
2	Hoover, Colleen	<i>Omnibus</i>	Booket	14,38	14,96	29,92
5	GRACE, Hannah	<i>Romper el hielo</i>	Ediciones B	21,06	21,90	109,5
5	YARROS, Rebeca	<i>Alas de Onix</i>	Planeta	23,94	24,90	124,5
5	MUÑOZ, David	<i>Miedo</i>	Astiberri	19,13	19,90	99,5
5	MAGIUS	<i>Black Metal</i>	Autsaider Cómics	23,94	24,90	124,5
5	LEMA, Bea	<i>El cuerpo de cristo</i>	Astiberri	22,98	23,90	119,5
5	BLUE JEANS	<i>La última vez que pienso en ti</i>	Planeta	21,11	21,95	109,75





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

UNID	AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	PRECIO /U SIN IVA €	PRECIO /U CON IVA €	TOTAL IVA €
5	COLLINS, Suzane	Amanecer en la cosecha	Molino	20,14	20,95	104,75
5	HERNAND EZ, Daniel	Reyes de la montaña	Edebé	12,50	13	65
5	MIYAZAKI, Hayao	Nausicaa, nº1	Planeta-Cómic	23,94	24,90	124,5
5	MIYAZAKI, Hayao	El viaje de Shuna	Planeta-Cómic	23,94	24,90	124,5
6	Nando López	Multiverso de Skakespeare	S.M	12	12,48	74,88
2	TIPLER, P.	Física para la ciencia y tecnología (vol. 1 y 2)	Reverte	60	62,4	124,8
		CLUB DE LECTURA				
20	Mary Ann Shaffer	La sociedad literaria del pastel de piel de patata de Guernesey	Salamandra	21,11	21,95	439
20	Sara Barquero	Los escorpiones	Lumen	22,98	23,90	478
20	Maggie	Hamnet	Libro del	24	24,96	499,2

	O'Farrell		Asteroide			
20		<i>El silbido del Arquero</i>	Contraseña	19	19,76	395,2
20	Jonathan Franzen	<i>Las correcciones</i>	Salamandra	20,14	20,95	419
20	Virginia Feito	<i>La señora March</i>	Lumen	21,06	21,90	438
20	Jon Fosse	<i>Mañana y tarde</i>	Nordica libros	22,98	23,90	478
20	Paloma Sánchez Garnica	<i>Victoria</i>	Planeta	22,02	22,90	458
20	Syou Ishida	<i>Te receto un gato</i>	Planeta	22,02	22,90	458
20	Brenda Navarro	<i>Ceniza en la boca</i>	Sexto Piso	21,06	21,90	438

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de control de aves (lote 2) en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (exp. 32/22.- Servicio).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 25 de agosto de 2025:

"I. ANTECEDENTES



Primero. - Con fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó el contrato de servicio de control de aves en edificios e instalaciones del T.M. de Roquetas de Mar (Almería), a la oferta mejor valorada, presentada por ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con CIF. A18485516, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el servicio por un precio anual del servicio de control de aves para un año de duración del contrato de quince mil cuatrocientos cuarenta euros con catorce céntimos (15.440,14 €), más IVA (21%) correspondiente, esto es tres mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (3.242,43 €) lo que hace un total de dieciocho mil seiscientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (18.682,56 €) (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Asimismo, respecto a la vigilancia sanitaria anual de poblaciones urbanas de palomas, la empresa adjudicataria deberá realizar dos análisis por año que consistirán en llevar a cabo sobre una muestra aleatoria de 50 palomas, su examen veterinario y análisis mediante técnicas PCR, cultivos, Elissa o cualquier otra que determine la presencia del patógeno de interés en salud pública. Se efectuará sobre los agentes que se determinen, pudiendo establecer para el análisis cinco lotes de diez muestras, analizando el lote como una única muestra. El segundo análisis anual será realizado con el objeto y en el momento en que se precise por el responsable del contrato.

Finalmente, como mejora de recursos de comunicación e información dirigidos al ciudadano, con el objeto de llevar a cabo campañas de educación comunitaria, que lleven a la población las medidas preventivas que se precisen para el mejor control de aves, aportará folletos informativos (díptico a 4 colores y papel satinado), con edición de 5000 ejemplares anuales, dentro del precio anual ofertado del contrato, y cuyo contenido será consensuado con el responsable del contrato, junto con la organización de cuatro (4) talleres ambientales de concienciación al ciudadano, dentro del precio anual ofertado, de una duración de 1,5 horas y al menos 25 personas por taller, cuyo contenido y lugar de impartición será consensuado con los servicios técnicos municipales.

Segundo. – Con fecha 20 de octubre de 2023 se formalizó el contrato administrativo con una duración inicial de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 2+1+1.

Tercero.- Con fecha 3 de julio de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con



fecha 4 de julio de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de comunicación del contrato indicado.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 03101 311 2269921 por la cantidad de 18.682,56.-€ y número de operación 220250012698.

Quinto.- Con fecha 18 de agosto de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 22 de agosto de 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

2.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años, prorrogable en régimen de 2+1+1 (duración inicial más prórrogas prevista).

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

3. Retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria 03101 311 2269921 por la cantidad de 18.682,56.-€ y número de operación 220250012698.

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones

conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del contrato de servicio de control de aves en edificios e instalaciones del T.M. de Roquetas de Mar (Almería), a la oferta mejor valorada, presentada por ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con CIF. A18485516, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el servicio por un precio anual del servicio de control de aves para un año de duración del contrato de quince mil cuatrocientos cuarenta euros con catorce céntimos (15.440,14 €), más IVA (21%) correspondiente, esto es tres mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (3.242,43 €) lo que hace un total de dieciocho mil seiscientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (18.682,56 €) (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Asimismo, respecto a la vigilancia sanitaria anual de poblaciones urbanas de palomas, la empresa adjudicataria deberá realizar dos análisis por año que consistirán en llevar a cabo sobre una muestra aleatoria de 50 palomas, su examen veterinario y análisis mediante técnicas PCR, cultivos, Elissa o cualquier otra que determine la presencia del patógeno de interés en salud pública. Se efectuará sobre los agentes que se determinen, pudiendo establecer para el análisis cinco lotes de diez muestras, analizando el lote como una única muestra. El segundo análisis anual será realizado con el objeto y en el momento en que se precise por el responsable del contrato.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de octubre de 2026.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 18.682,56 €

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la contratista, asimismo dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, a la Delegación de Medio Ambiente, al Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato privado de servicio de los trabajos de diseño, montaje, y dirección artística del Belén municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante los años 2024, 2025 y 2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 21 de noviembre de 2024, se adjudicó el CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL BELÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 a la oferta mejor valorada, presentada por INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L. con CIF B04871364, por la cantidad de VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (27.049,17€), más la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.680,33€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.729,50€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Segundo. – Con fecha 26 de noviembre de 2024 se formalizó el contrato privado con una duración inicial de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres (3) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 1+1+1.

Tercero.- Con fecha 25 de agosto de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 26 de agosto de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio correspondiente al contrato indicado.

Cuarto.- Se han practicado dos RC con cargo la aplicación presupuestaria 02004.334.2269931: para el ejercicio 2025 por importe de 9.818,85.-€ y número de operación 220250013630, y para 2026 por importe de 22.910,65.-€ y número de operación 220259000192.

Quinto.- Con fecha 4 de septiembre de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga que se adecúa a la legislación vigente de conformidad con la nota de conformidad emitida por el Secretario General de la Corporación el 12 de septiembre de 2025.

Se hace constar que se ha practicado el preaviso de aprobación de la prórroga de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- *Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).*

2.- *Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:*

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- *La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año, prorrogable en régimen de 1+1+1 (duración inicial más prórrogas prevista).*

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. *Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.*

2. *Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*

3. *Retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 02004.334.2269931: para el ejercicio 2025 por importe de 9.818,85.-€ y número de operación 220250013630, y para 2026 por importe de 22.910,65.-€ y número de operación 220259000192.*

4.- *Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.*

5.- *En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.*

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL BELÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026** a la oferta presentada por INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L. con CIF B04871364, por ser ésta la de mejor relación calidad-precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el servicio por el precio de **VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS** (27.049,17€), más la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** (5.680,33€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (32.729,50€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 26 de noviembre de 2025 hasta el 25 de noviembre de 2026.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 32.729,50.-€, IVA incluido.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, al responsable del contrato, a la Delegación de Cultura, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de material de imprenta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp. 3/23.-Suministro.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 29 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato de suministro de material de imprenta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a las siguientes ofertas mejor valoradas, para cada uno de los lotes:

LOTE 1, Papel Blanco y Vinilos:

Hermanos Izquierdo Miñano S.L. con CIF. B73955668, que ha obtenido 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación, se compromete a realizar el suministro del Lote 1 por los siguientes precios unitarios:

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
1	<i>Folios Blancos (Gramaje 80gr)</i>	A5	10.000	0,0037€
2		A4	5.000.000	0,0070€
3		A3	200.000	0,0157€
4		A1	2.000	0,0947€
5	<i>Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)</i>	914mm 50m	x 6	11,5146€
6	<i>Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)</i>	610mm 50m	x 6	7,6697€
7	<i>Rollo de Vinilo Adhesivo</i>	620mm 30m	x 6	90,00€



	<i>Blanco/Negro - Plóter de Corte</i>			
8	<i>Rollo de Vinilo Adhesivo Color - Plóter de Corte</i>	620mm 30m	x 6	105,00€
9	<i>Transportador (Aplication Tape)</i>	620mm 30m	x 6	250,00€

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El límite máximo de gasto para este lote para los dos años de duración del contrato es de noventa mil cuatrocientos setenta y dos euros (90.472,00.-€), más la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con doce céntimos de euro (18.999,12.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de ciento nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con doce céntimos de euro (109.471,12.-€).

LOTE 2, PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS:

Imprimimos S.L., con CIF. B74026097, que ha obtenido 100 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación se compromete a realizar el suministro del Lote 2 por los siguientes precios unitarios:

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
10	<i>Instancia General (Gramaje 80gr)</i>	A4	60.000	0,0247€
11	<i>Hoja Padrón Habitantes (Gramaje 80gr)</i>	A4	10.000	0,0345
12	<i>Otros impresos (Gramaje 80gr) y Tarjetas visita (Gramaje 200gr)</i>	A4	20.000	0,0345
13	<i>Folios timbrados (Gramaje 80gr)</i>	A4	300.000	0,0154
14	<i>Carpetas de Expedientes (Gramaje 180gr)</i>	460*320 mm	40.000	0,0743



15	Sobres pequeños	120*176 mm	10.000	0,0365
16	Sobres Cuartilla	190*250 mm	50.000	0,0640
17	Sobres Americanos	115*225 mm	50.000	0,0317
18	Sobres Americanos con ventanilla	115*225 mm	10.000	0,0420
19	Sobres A4	229*324 mm	10.000	0,0780
20	Formularios Autocopiativos copia)	(1 A4/A5	10.000	0,1680
21	Formularios Autocopiativos copias)	(2 A4/A5	10.000	0,1940

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El límite máximo de gasto para este lote para los dos años de duración del contrato es de cincuenta y dos mil cuatrocientos euros (52.400,00 €), más la cantidad de once mil cuatro euros (11.004,00 €), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros (63.404,00 €), IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Segundo. – Con fecha 26 de septiembre de 2023 se formalizó el contrato del Lote 1, y el 27 de septiembre de 2023 se formalizó el contrato del Lote 2, ambos con una duración de dos años, más una posible prórroga de dos años, lo que hace un total de cuatro años en régimen de 2+2.

Tercero.- Con fecha 1 de julio de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 2 de julio de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de comunicación del contrato indicado.

Cuarto.- Se han practicado RC en una multiaplicación, para el lote 1 por la cantidad de 54.735,56.-€ y número de operación 220250013033 para el ejercicio de 2025 y para el lote 2, por la cantidad de 31.702,00.-€ y número de operación 220250013034 para el ejercicio 2025.



Asimismo se ha practicado Certificado de límites de gasto plurianual de conformidad con el artículo 174 del TRLHL.

Quinto.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 12 de septiembre de 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

2.- Segundo lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.
3. Se han practicado RC en una multiaplicación, para el lote 1 por la cantidad de 54.735,56.-€ y número de operación 220250013033 para el ejercicio de 2025 y para el lote 2, por la cantidad de 31.702,00.-€ y número de operación 220250013034 para el ejercicio 2025.

Asimismo se ha practicado Certificado de límites de gasto plurianual de conformidad con el artículo 174 del TRLHL.

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR** para cada uno de los lotes a las ofertas mejor valoradas:

LOTE 1, Papel Blanco y Vinilos:

Hermanos Izquierdo Miñano S.L. con CIF. B73955668, que ha obtenido 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación, se compromete a realizar el suministro del Lote 1 por los siguientes precios unitarios:

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
1	<i>Folios Blancos (Gramaje 80gr)</i>	A5	10.000	0,0037€
2		A4	5.000.000	0,0070€
3		A3	200.000	0,0157€
4		A1	2.000	0,0947€
5	<i>Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)</i>	914mm 50m	x 6	11,5146€
6	<i>Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)</i>	610mm 50m	x 6	7,6697€
7	<i>Rollo de Vinilo Adhesivo Blanco/Negro - Plóter de Corte</i>	620mm 30m	x 6	90,00€





8	<i>Rollo de Vinilo Adhesivo Color - Plóter de Corte</i>	620mm 30m	x	6	105,00€
9	<i>Transportador (Aplication Tape)</i>	620mm 30m	x	6	250,00€

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El límite máximo de gasto para este lote para los dos años de duración del contrato es de noventa mil cuatrocientos setenta y dos euros (90.472,00.-€), más la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con doce céntimos de euro (18.999,12.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de ciento nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con doce céntimos de euro (109.471,12.-€).

LOTE 2, PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS:

Imprimimos S.L., con CIF. B74026097, que ha obtenido 100 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación se compromete a realizar el suministro del Lote 2 por los siguientes precios unitarios:

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
10	<i>Instancia General (Gramaje 80gr)</i>	A4	60.000	0,0247€
11	<i>Hoja Padrón Habitantes (Gramaje 80gr)</i>	A4	10.000	0,0345
12	<i>Otros impresos (Gramaje 80gr) y Tarjetas visita (Gramaje 200gr)</i>	A4	20.000	0,0345
13	<i>Folios timbrados (Gramaje 80gr)</i>	A4	300.000	0,0154
14	<i>Carpetas de Expedientes (Gramaje 180gr)</i>	460*320 mm	40.000	0,0743
15	<i>Sobres pequeños</i>	120*176 mm	10.000	0,0365

16	Sobres Cuartilla	190*250 mm	50.000	0,0640
17	Sobres Americanos	115*225 mm	50.000	0,0317
18	Sobres Americanos con ventanilla	115*225 mm	10.000	0,0420
19	Sobres A4	229*324 mm	10.000	0,0780
20	Formularios Autocopiativos (1 copia)	A4/A5	10.000	0,1680
21	Formularios Autocopiativos (2 copias)	A4/A5	10.000	0,1940

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El límite máximo de gasto para este lote para los dos años de duración del contrato es de cincuenta y dos mil cuatrocientos euros (52.400,00 €), más la cantidad de once mil cuatro euros (11.004,00 €), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros (63.404,00 €), IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente será de dos años, para el lote 1 desde el 26 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2027, y para el Lote 2 desde el 27 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2027.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 172.875,12.-€

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la contratista, al Responsable del contrato, a la Delegación de Gobierno Interior y Educación, a la Intervención municipal y a la Delegación de Hacienda y Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.



10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de gas propano con destino al Estadio Antonio Peroles.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 3 de junio de 2024, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO AL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U., con CIF. B01668110, al ser la de mejor relación calidad precio y obtener una puntuación de 100 puntos que ofertó un 16,89 % de descuento aplicable al precio unitario de gas propano envasado que se define a continuación, para botella de 35 kg de carga nominal de propano comercial, actualmente botellas tipo UI-350:

Nº	PRODUCTO	Precio unidad sin IVA	IVA	Precio unidad IVA INCL
01	Gas propano envasado Botella 35kg tipo UI-350	68,51 €	14,39 €	82,90 €

El descuento ofertado aplicado al precio unitario incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos para el suministro objeto del contrato, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro: transporte, descarga, desinstalación y retirada de las botellas vacías e instalación de las botellas llenas.

El presupuesto base de licitación, por importe de dieciséis mil quinientos setenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (16.579,42.-€) IVA incluido, para una anualidad, representa un límite máximo de gasto.

El coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Segundo. – Con fecha 4 de junio de 2024 se formalizó el contrato administrativo con una duración inicial de un año, prorrogable por una anualidad más, siendo el período de ejecución establecido desde el 19 de octubre de 2024 al 18 de octubre de 2025, por lo que la presente prórroga tendrá una duración de un año desde el 19 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2026.

Tercero.- Con fecha 24 de junio de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 4 de julio de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de comunicación del contrato indicado.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 02009 342 22103 por importe de 3.315,88.-€ para el ejercicio 2025 y número de operación 220250013272 y por importe de 13.263,54.-€ y número de operación 220259000191 para el ejercicio 2026.

Quinto.- Con fecha 9 de septiembre de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 12 de septiembre de 2025.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- *Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).*

2.- *Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:*

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- *La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año, prorrogable una anualidad más en régimen de 1+1, siendo la duración total de 2 años incluida principal y prórroga.*

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. *Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.*

2. *Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*

3. *Retención de crédito realizada en la en la aplicación*



presupuestaria 02009 342 22103 por importe de 3.315,88.-€ para el ejercicio 2025 y número de operación 220250013272 y por importe de 13.263,54.-€ y número de operación 220259000191 para el ejercicio 2026.

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del contrato de SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO AL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U., con CIF. B01668110, al ser la de mejor relación calidad precio y obtener una puntuación de 100 puntos que ofertó un 16,89 % de descuento aplicable al precio unitario de gas propano envasado que se define a continuación, para botella de 35 kg de carga nominal de propano comercial, actualmente botellas tipo UI-350:

Nº	PRODUCTO	Precio unidad sin IVA	IVA	Precio unidad IVA INCL
01	Gas propano envasado Botella 35kg tipo UI-350	68,51 €	14,39 €	82,90 €



El descuento ofertado aplicado al precio unitario incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos para el suministro objeto del contrato, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, trasladados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro: transporte, descarga, desinstalación y retirada de las botellas vacías e instalación de las botellas llenas.

El presupuesto base de licitación, por importe de dieciséis mil quinientos setenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (16.579,42.-€) IVA incluido, para una anualidad, representa un límite máximo de gasto.

El coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- *El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 19 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2026.*

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de dieciséis mil quinientos setenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (16.579,42.-€) IVA incluido.

CUARTO.- Notificar la aprobación de la prórroga a la contratista, a la Delegación de Deportes, al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y a la Delegación de Hacienda y Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración dejando desierta la licitación de servicios de mantenimiento de sistemas de alarma y CCTV en los edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 18 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS Y CCTV EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1.) OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas y CCTV existentes en todos los edificios/installaciones municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y su conexión con la Central Receptora ubicada en la Jefatura de la Policía Local, marcando unas pautas mínimas a cubrir como necesidades básicas de las instalaciones.

Cada edificio municipal tiene una serie de características (posición geográfica, entorno, afluencia, conexión, etc.), por lo que se estudiará en cada caso la solución más idónea, para su mantenimiento.

En el "Anexo-A" se relaciona cada uno de los edificios municipales, ubicación y equipamiento existente del Sistema de Alarmas y CCTV.

El sistema, debe ser modular y ampliable, permitiendo que se puedan ir incorporando instalaciones nuevas a futuro.

El objetivo de este contrato es cubrir las necesidades mínimas de seguridad de los edificios municipales, entre las que cabe destacar las siguientes:

Asegurar la identificación del personal que acceda a las instalaciones.

Asegurar un cuadro de situación en tiempo real en cuanto a los eventos que se produzcan en los recintos (sinópticos, etc.).

Permitir un mando completo de los subsistemas.

Permitir una actuación de forma disuasoria e intimidatoria por parte de la policía local en caso de intrusión.

El contratista deberá legalizar todos los dispositivos de seguridad instalados ante la Dirección General de Policía, para lo cual podrá subcontratar para dichos trabajos a una empresa homologada ante dicha Dirección para proceder a su legalización.

El adjudicatario deberá proveer un servicio de mantenimiento integral de la red de comunicaciones de la Policía Local de Roquetas de Mar, garantizando su funcionamiento óptimo y la pervivencia de la misma ante situaciones adversas.



El alcance del contrato afectará a todos los elementos de conexión, alarmas y CCTV, sin excepción. La propuesta de mínimos de esta licitación pasa por:

Las mercantiles licitadoras, deberán contar con la delegación y/o sucursal de su Central Receptora de Alarmas en la provincia de Almería, conforme al artículo 17.2 del Reglamento de Seguridad privada.

modificado parcialmente por el R.D. 4/2008 de 11 de enero.

Realizar las actualizaciones o sustituciones de software/hardware necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de alarma y CCTV.

Prestar mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos del sistema: DVR (Grabador de Vídeo Digital), cámaras, joystick, etc.

En el caso de que cualquiera de los elementos no pueda ser reparado, el adjudicatario deberá proveer, instalar y configurar su ítem sustitutorio, de iguales o superiores características.

Las mercantiles licitadoras, deberán especificar de forma clara inequívoca el tiempo de respuesta ante incidencias, siendo este óptimo para la resolución de incidencias críticas.

Instalar y conectar con la central de la Policía local las todas alarmas y cámaras de video vigilancia en edificios municipales que no estén actualmente conectados.

Las imágenes de todos los centros que dispongan de CCTV deberán visualizarse en la sala 092 de la Jefatura de la Policía Local.

Actualizar los sistemas de alarma existentes, según normativa vigente (Grado II).

Establecer código maestro para la policía local e individualizado para cada usuario del correspondiente edificio municipal.

Actualizar los sistemas de CCTV existentes con nuevas cámaras y grabadores, donde se necesiten, incorporando además monitores y elementos restantes para que el responsable del edificio pueda visionar en todo momento las imágenes del centro. Los monitores y grabadores se instalarán donde el responsable designado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar indique.

Recibir los eventos de señales de alarma y técnicas en el centro de control de la Jefatura de Policía Local.

La conexión del sistema de cámaras de video vigilancia de los edificios municipales con la central de la policía local, se realizará a través de fibra óptica.



La conexión del sistema de alarmas de los edificios municipales con la central receptora de la policía local se hará a través de un número de teléfono fijo geográfico nacional, no pudiéndose realizar a través de un número de teléfono de tarificación especial.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reserva la opción de incrementar el parque del sistema de alarmas y CCTV en un 10% del establecido inicialmente, durante el periodo de duración del contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Condiciones del Servicio de Mantenimiento.

Forma de prestación del servicio.

El servicio objeto de este contrato deberán realizarse en las instalaciones municipales, detalladas en el “Anexo A” de este pliego o donde estime oportuno el responsable designado por la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), encargado de los sistemas de alarma y CCTV.

El contratista realizará las verificaciones que establece la reglamentación vigente de las instalaciones de seguridad.

Todos los equipos y materiales empleados en cada reparación, deberán ser de la mejor calidad posible, debiendo el adjudicatario realizar las comprobaciones necesarias y obtener los certificados correspondientes y las muestras de los materiales que así se requiriese, antes del acopio de los mismos, para su debida comprobación y aceptación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, si hubiese lugar.

Todos los trabajos serán realizados por personal especializado, de acuerdo con los reglamentos vigentes, y las recomendaciones de instalación de los fabricantes.

No se admitirá ninguna solicitud de modificación respecto al proyecto de mantenimiento que no sea notificada y aprobada previamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el caso que no se manifieste ninguna observación, se entenderá que la empresa adjudicataria acepta el contenido de los distintos documentos en todos sus términos.

El servicio de mantenimiento estará sometido a un control de calidad. Si el nivel del mismo no alcanzara los requisitos mínimos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar lo pondrá en conocimiento del adjudicatario quien adoptará las medidas correctoras necesarias.

La empresa o empresas adjudicatarias se comprometen al cumplimiento de toda la normativa que por razones operativas o de seguridad, resulte aplicable durante el período de vigencia del contrato, tanto al personal, como a los equipos.

En el caso de reposición de cualquier accesorio que se deteriore a consecuencia del desgaste natural, manejo, trato o uso negligente, golpes, caídas, entrada de líquidos, temperaturas extremas, robo, actos vandálicos, etc. el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se hará cargo de su costo.

La empresa adjudicataria deberá tener conocimiento en tiempo real de las alarmas generadas en su propio Centro de Control. Las empresas ofertantes incluirán en sus propuestas un plan de mantenimiento integral que asegure el perfecto estado de las instalaciones, así como el correcto funcionamiento del sistema. Este plan de mantenimiento deberá detallar las acciones preventivas que se llevarán a cabo y su periodicidad.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar un equipo temporalmente mientras sea reparado el equipo averiado, para que el edificio o instalación municipal se encuentre segura mientras se repare el equipo averiado.

Se proporcionará un servicio de asistencia telefónica para los posibles problemas que puedan surgir en la utilización de este tipo de sistemas. Su utilización se verá restringida a las personas que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se considere que deben atender este tipo de requerimientos, para los problemas que no puedan ser solventados telefónicamente, las empresas ofertantes deberán disponer de personal cualificado a disposición del Ayuntamiento.

Los servicios técnicos deben ser propios del contratista, no de la marca, dado el tiempo de respuesta exigido ante incidencias y con una plantilla acorde con el objeto del contrato.

La empresa encargada de la instalación y el mantenimiento deberá disponer del servicio técnico adecuado para atender las posibles averías de los sistemas de seguridad, así como facilitar los manuales de la instalación, uso y mantenimiento del sistema de seguridad.

La empresa realizará los trabajos de mantenimiento preventivo quincenalmente dando conocimiento en todo momento al responsable designado por la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), encargado de los sistemas de alarma y CCTV., y solución de incidencias de los sistemas de alarma y video vigilancia de las dependencias municipales que sean necesarios para su correcto funcionamiento y que no supongan gastos por inversiones. En el caso de ser necesarias, la empresa realizará un informe justificativo valorado.



A.2) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TIPO: Servicio.

CÓDIGOS CPV:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

REGIMEN: Administrativo.

CARÁCTER: Ordinario.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede.

A.3) LOTES

No se establecen, y así se motiva en el apartado 4 de la memoria justificativa que acompaña el expediente:

Naturaleza y Complejidad del Servicio Integral:

El servicio de mantenimiento integral de los sistemas de alarmas y CCTV, así como su conexión a la Central Receptora, es un servicio altamente especializado que requiere una gestión centralizada y coherente para garantizar la seguridad y funcionalidad de los sistemas en todos los edificios municipales. Estos sistemas no solo están interconectados entre sí, sino que también dependen de un manejo único y coordinado para su óptimo rendimiento, especialmente con la Central Receptora en la Jefatura de la Policía Local.

Dividir el contrato en lotes podría dar lugar a problemas en la coordinación y administración de los distintos servicios, ya que cada lote podría ser manejado por proveedores distintos con posibles diferencias en los procedimientos, tiempos de respuesta, y calidad del servicio. Esto comprometería la eficacia y la seguridad del sistema global, algo esencial cuando se trata de la protección de bienes y personas en los edificios municipales.

- Interdependencia de los Sistemas:**

Los sistemas de alarmas y CCTV no operan de manera aislada, sino que están estrechamente integrados tanto a nivel de software como de hardware, lo cual requiere que su mantenimiento y gestión sean realizados por un único proveedor con un conocimiento integral del sistema. La interconexión de los sistemas en todos los edificios con la Central Receptora es esencial para garantizar una respuesta adecuada en caso de incidentes.



Si se dividen los servicios en lotes, podría ser difícil coordinar los trabajos de mantenimiento, actualizaciones de software y reparaciones entre distintos proveedores. Además, cualquier fallo o inconsistencia en la integración entre los sistemas podría generar brechas de seguridad y comprometer la eficacia del sistema de vigilancia y alarma.

- *Coordinación y Agilidad en la Respuesta ante Incidentes:*

Al contar con un único contratista para el mantenimiento de los sistemas en todos los edificios, se logra una mejor coordinación en la respuesta a incidentes. En situaciones de emergencia, es fundamental que el personal encargado del mantenimiento y monitoreo de los sistemas esté altamente capacitado en todos los componentes del sistema global. Además, al haber una sola entidad responsable, la agilidad en la respuesta ante fallos o necesidades de actualización será mucho mayor, lo que contribuye a la eficiencia operativa.

- *Cumplimiento de la Normativa y Seguridad:*

Un solo proveedor facilita el cumplimiento de normativas de seguridad, tanto en términos de protección de datos como en la gestión de los sistemas. La gestión centralizada de los sistemas permite asegurar que todos los edificios y la Central Receptora estén alineados con las mismas políticas y protocolos de seguridad, evitando posibles vulnerabilidades derivadas de la falta de uniformidad.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190,00.-€), para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.

VALOR ESTIMADO del contrato: setenta y ocho mil euros (78.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación para la duración inicialmente prevista de dos (2) años, más el importe de la posible prórroga contemplada de dos (2) años de duración. No forma parte del mismo posible incremento en concepto de modificaciones previstas, al no contemplarse.

PRECIO máximo del contrato: treinta y nueve mil euros (39.000,00.-€), más la cantidad de ocho mil ciento noventa euros (8.190,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y siete mil ciento noventa euros (47.190,00.-€), para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.

Segundo.- El 13 de agosto de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 130825), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 de la licitación referenciada que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y la habilitación profesional exigida.

Tras la apertura se comprobó que presentó documentación a la referida licitación la siguiente licitadora:

GORGÓN TECNOLOGÍA S.L. con CIF. B67914911

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) APTITUD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Inscripción en ROLECE.

Solvencia económica y financiera. El importe mínimo que se deberá alcanzar para acreditar la solvencia económica será de veintisiete mil setecientos cincuenta euros (27.750,00.-€).

Solvencia técnica o profesional El importe mínimo que deberá alcanzar para acreditar la solvencia técnica será de diecinueve mil cuatrocientos veinticinco euros (19.425,00.-€).

Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS): En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital, los licitadores deberán acreditar que están adaptados al ENS, al menos en su nivel básico. A estos efectos, deberán presentar declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa sobre la adecuación al ENS.

El contenido del Sobre 1 que el licitador debía aportar es el siguiente de conformidad con la cláusula H) del CAC del PCAP:

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR” que contendrá los siguientes documentos:

Certificado de inscripción en ROLECE, o aportación del acuse de recibo de la SOLICITUD y DECLARACIÓN RESPONSABLE de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

No prohibición de contratar

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO XIV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTOS DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Capacidad de obrar

ANEXO III: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

ANEXO X: MODELO DE COMPROMISO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

ANEXO XII: MODELO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E., en su caso.

HABILITACIÓN PROFESIONAL: Autorización como empresa instaladora y mantenedora de sistemas de alarma y CCTV, y declaración responsable de adecuación al Esquema de Seguridad Nacional (ENS).

Oferta técnica

MEMORIA TÉCNICA

ANEXO XIII: MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en la licitación, se procedió a solicitar la subsanación de la declaración de su solvencia técnica incluida en el Anexo X, ya que no declaró ningún trabajo en el apartado de solvencia técnica, al dejar sin completar ese apartado del Anexo; se le solicitó asimismo la subsanación de la habilitación como empresa instaladora y mantenedora de sistemas de alarma y CCTV y la declaración responsable de adecuación al Esquema de Seguridad Nacional ENS.

Cuarto.- El licitador GORGÓN TECNOLOGÍA S.L. con CIF. B67914911 contestó al requerimiento de subsanación de su solvencia técnica, sin embargo respecto a la habilitación empresarial y la adecuación al ENS contestó aportando su escritura de constitución y un certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

A la vista de lo aportado por Gorgón Tecnología S.L. se le requirió, mediante solicitud de aclaración remitida a través de PLACE el 19 de agosto de 2025.



Con fecha 22 de agosto de 2025 Gorgón Tecnología S.L. aportó en respuesta a la solicitud de aclaración de su habilitación nacional la Declaración Responsable de Empresa de Servicios en Materia de Seguridad Industrial en la que se incluye que la empresa ejerce las actividades en las especialidades de instalaciones de productos petrolíferos líquidos y como empresa instaladora/mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

Quinto.- En la sesión de la mesa de contratación S (170925) de 17 de septiembre de 2025, se ha revisado la documentación aportada por la licitadora, concluyendo la mesa que la documentación no cumple con las exigencias del PCAP ya referenciadas y que no procede volver a solicitar la documentación necesaria para que la licitadora fuera admitida, pues se le otorgó un trámite de subsanación de documentación y ante la deficiente documentación aportada se le volvió a otorgar la posibilidad de aclarar la documentación, tras lo cual, la licitadora Gorgón Tecnología S.L. no ha subsanado las deficiencias iniciales.

Ante esta situación la mesa de contratación, de conformidad con las atribuciones legales que le confiere el artículo 326 de la LCSP, procede a excluir al licitador GORGÓN TECNOLOGÍA S.L. con CIF. B67914911, por no ajustarse su oferta a las exigencias establecidas en los pliegos que rigen este contrato, que son la ley del contrato y que el licitador aceptó expresamente al presentar su oferta, tal como establece la reiterada jurisprudencia de los tribunales contractuales.

Sexto.- Como consecuencia de lo anterior se propone al órgano de contratación la declaración dejando desierta la licitación.

Séptimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, y considerando que la presente propuesta se ajusta a la legislación de aplicación en todos sus términos, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primer.- Aprobar el acta, de fecha 17 de septiembre de 2025, relativa a declarar desierta la licitación del servicio.

Segundo.- Declarar desierta la licitación del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS Y CCTV EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR ante la exclusión del único licitador presentado.

Tercero.- Proceder a la anulación de la RC practicada por importe de 23.595.-€ y número de operación 220250009222 y la Autorización de Gasto por importe de 23.595,00.-€ y número de operación 220250012010.



Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Gobierno Interior y Educación, al Responsable del contrato y a la Delegación de Hacienda y Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil Martizos Servicios S.L para el contrato de servicio de limpieza de centros adscritos a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 17 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

La mercantil MARTIZOS SERVICIOS S.L., con CIF nº B-04829156, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato de “Servicio de limpieza de los centros adscritos a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022. El precio del contrato será de ciento noventa y nueve mil seiscientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (199.616,27 €), más el IVA al 21%, esto es, cuarenta y un mil novecientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (41.919,42 €), lo que hace un total de doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (241.535,68 €), IVA incluido. El contrato administrativo se formalizó el 27 de enero de 2023. La duración del contrato será de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más de forma expresa, hasta un máximo de dos (2) años, incluidas principal y prórroga. En Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023, se aprueba la primera prórroga del contrato. El periodo de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de



2025. El plazo de garantía según la cláusula M) del PCAP es de seis (6) meses desde la finalización del contrato.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la garantía definitiva por importe de nueve mil novecientos ochenta euros con ochenta y un céntimo (9.980,81 €), de fecha 02/11/22 y nº de operación 320220004477.
- 2.- Informe favorable de Ricardo Roldán, Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 16/09/25.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde Presidente con fecha 25 de junio de 2019, (BOPA nº 122 de 28/06/19), modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021 (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.
1. Así mismo es de aplicación el artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversa materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de nueve mil novecientos ochenta euros con ochenta y un céntimo (9.980,81 €), de fecha 02/11/22 y nº de operación 320220004477.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa MARTIZOS SERVICIOS S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U para el contrato de adquisición onerosa de una edificación situada en el T.M de Roquetas de Mar para destinarla a la sede de la nueva Jefatura de la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

La mercantil CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A., con CIF nº A-04764767, resulta adjudicataria del contrato de "Adquisición onerosa de una edificación situada en el término municipal de Roquetas de Mar a fin de destinarla a la sede de la nueva Jefatura de la Policía Local"; el inmueble sito en Crta. De Alicún tramo 1, por el precio de un millón ochocientos cincuenta mil euros (1.850.000,00 €), impuestos no incluidos. El inmueble carece de cargas, gravámenes y no tiene arrendatarios, precaristas u otras limitaciones.

El adjudicatario deposita la garantía definitiva por un importe igual al 5% del importe de adjudicación, esto es noventa y dos mil quinientos euros (92.500,00 €), el 7/05/24, núm. de operación 320240001375. Dicha garantía se devolverá con la inscripción del contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad competente a favor de la entidad Local, libre de cargas y gravámenes.

Dada la naturaleza traslativa del contrato permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento.

El 2 de Septiembre de 2025, registro de entrada n.º 32050, la mercantil CIMENTA 2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A., solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato de referencia, tras la operación de transmisión y la inscripción del bien a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sin defecto alguno, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/04/24.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la garantía definitiva por importe de noventa y dos mil quinientos euros (92.500,00 €) de 7/05/24 y n.º de operación 320240001375.
- 2.- Certificación Registral expedida por el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar n.º 3 el 21/12/23.
- 3.- Informe de Héctor José Hernández Martínez, Técnico Municipal responsable accidental del contrato de fecha 15/09/25, favorable a la devolución “.... una vez comprobada la inscripción de la finca 37942 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, libre de cargas y gravámenes, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se entiende cumplido el condicionante establecido en la Cláusula V del PCAP, por lo que no se observa inconveniente en la devolución de la garantía definitiva a la mercantil CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.”.
- 4.- Certificado de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de 16/04/24 de adjudicación de contrato.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde Presidente con fecha 25 de junio de 2019, (BOPA nº 122 de 28/06/19), modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021 (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.
1. Así mismo es de aplicación el artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería n.º 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversa materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-

Presidencia de 1 de febrero (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de dos noventa y dos mil quinientos euros (92.500,00 €) de 7/05/24 y n.º de operación 320240001375.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A., al Responsable del contrato, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

14º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede/aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

NÚMERO RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025/4534	DECRETO APROBACIÓN CJ BURBUJAS	2025/09/15 11:04:47	UENF7-KNNYX-7O37F
2025/4535	DECRETO APROBACIÓN CJ SOL ALMERIA	2025/09/15 11:04:49	HX3BT-BQ5D8-05XJI
2025/4536	DECRETO APROBACIÓN CJ GUIA ENCAMIÑO	2025/09/15	8ESVL-HYXCW-FP9TQ



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		11:04:52	
2025/4538	DECRETO APROBACIÓN CJ PROTEGIDAS	2025/09/15 11:04:56	INHFH-GAB4F-IPNJZ
2025/4539	04.04.01.01 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2025/09/15 11:04:58	YSM10-WGNNH-0FY0D
2025/4541	RESOLUCIÓN DECLARA TERMINADO EXPTE 2025/12033	2025/09/15 13:26:25	9X0LJ-MWIHW-FSYIW
2025/4542	RESOLUCIÓN RENUNCIA A LA LICENCIA DE VENTA AMBULANTE N 220	2025/09/15 13:26:30	W7N49-NMVWY-DQQ1T
2025/4543	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CM FAM TRIP VINCULADO AL CONGRESO INTERNACIONAL GASTRONOMICO HUERTA Y MAR	2025/09/15 13:26:34	W21QP-6Q53H-JMO3N
2025/4544	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE 21/25 D	2025/09/15 13:26:38	8XJNQ-N9UNU-RSVZY
2025/4545	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE 21/25 S	2025/09/15 13:26:40	YL4EQ-BVRR8-LLG28
2025/4546	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO RCPR Y LVCC	2025/09/16 10:26:59	U9AYD-PHX70-EQWW3
2025/4547	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JLDR Y LYHM	2025/09/16 10:27:01	7PNID-K18DR-6R0W8
2025/4548	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL CASTILLO SANTA ANA EL 16/09/25 A LAS 12:00	2025/09/16 10:27:04	CI7TQ-OOASI-QUYGC
2025/4549	AYTO/2025 - CONTA/206	2025/09/16 10:27:06	8E94H-YWD56-OTC81
2025/4550	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOV. 25/54 PLAZA PMR PLAZA PLAYA PARAISO 1	2025/09/16 11:14:48	P13OG-YWUAC-JUCXE
2025/4551	RESOLUCION DENEGACION Y ARCHIVO	2025/09/16 11:14:51	R4OYN-R9FX6-67X7L
2025/4552	04.04.01.01 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2025/09/16 11:14:53	JSNOP-960VR-EHT36
2025/4553	RESOLUCION ALCALDE PRESIDENTE APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGOS A JUSTIFICAR REJONEADOR Y GANADERIAS FERIA TAURINA 2025	2025/09/16 11:14:56	3KUXF-NYQII-YK5PQ

2025/4554	RESOLUCION AYUDAS SOCIALES 2025/14072	2025/09/16 11:15:00	X87U6-ROLFA-4L108
2025/4555	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2025_1145	2025/09/16 11:15:05	BA6MS-2S9E8-WM7RI
2025/4556	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11176	2025/09/16 16:30:44	RHZ19-Y553T-5ANBS
2025/4557	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11177	2025/09/16 16:30:48	WMMSK-Q26Q2- FQ6WB
2025/4558	AYTO/2025 - CONTA/207	2025/09/16 16:30:53	LNHOZ-GW0Y4- KO1P9
2025/4559	AYTO/2025 - CONTA/208	2025/09/16 16:30:56	G27A2-0548Y-DRI3F
2025/4560	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CM ORGANIZACION CONGRESO INTERNACIONAL GASTRONOMICO HUERTA Y MAR	2025/09/16 16:30:59	WR48W-AUZR5- 1RK4C
2025/4561	RESOLUCIÓN AIS FAYCAL BOUJROU	2025/09/16 16:31:06	3XBIF-O7FLR-HQFLC
2025/4562	RESOLUCIÓN AIS 64	2025/09/16 16:31:11	PR4TG-WLPQC- HS0YR
2025/4563	RESOLUCIÓN AIS 65	2025/09/16 16:31:13	AP3UO-YNSLJ-8GS39
2025/4564	RESOLUCIÓN AIS 66	2025/09/16 16:31:18	X5129-YSZ1L-1NRYM
2025/4565	RESOLUCIÓN AIS 69	2025/09/16 16:31:51	J7FHO-KQD9G- ZWL0G
2025/4566	RESOLUCIÓN DE P.B DE LEGALIZACION DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA	2025/09/16 16:31:53	M6OPZ-1S7E4-UUSW5
2025/4567	EXPEDIENTE 25_12090_RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA MENOR CL CASTILLA N2	2025/09/16 16:31:55	789XE-W3TLY-09FJF
2025/4568	RESOLUCIÓN RELATIVA A REDUCCIÓN JORNADA LABORAL DEL FUNCIONARIO DE CARRERA DON JOSÉ MANUEL BRETONES CORRAL - OFICINA DE PATRIMONIO-.	2025/09/17 15:43:40	VH2KC-032UI-V1ASV
2025/4569	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN	2025/09/17	2H69X-JNVQ2-0K21P



	11178	15:43:45	
2025/4570	RESOLUCION INCOACION EXPD. SANCIONADOR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A LUIS SA	2025/09/17 15:43:48	NLWKL-PH9OR- 1UXMV
2025/4571	RESOLUCION INCOACION EXPD. SANCIONADOR V/A SIN AUTORIZACION A ISABEL M D P	2025/09/17 15:43:51	FVW1G-XCFE2-LPHX1
2025/4572	DEVOLUCION DE INGRESOS PROCEDENTE DE SANCION URBANISTICA. INDALOSAVOR SL	2025/09/17 15:43:54	NDM46-XZQ33-YFF4K
2025/4573	RESOLUCIÓN AIS 67	2025/09/17 15:43:57	U41MZ-00HV8-40Q0B
2025/4574	RESOLUCIÓN AIS 68	2025/09/17 15:44:00	ISM0Q-U2JVO-68PV9
2025/4575	RESOLUCION INCINERACION 2025/11945	2025/09/17 15:44:05	OFD7M-964XH-2N5GZ
2025/4576	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 18/09/25 A LAS 13:00	2025/09/17 15:44:21	I7LB3-100BG-XJSBB
2025/4577	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO 25/178	2025/09/17 15:45:21	6BY4N-EKVP1-JRXFA
2025/4578	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2025/09/17 15:46:21	G5KK9-I5PO7-0F9LW
2025/4579	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA (BAJA LICENCIA)	2025/09/18 10:46:51	0NONG-V3I3M-ZKOW4
2025/4580	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION	2025/09/18 10:46:53	ICFTR-HVY14-C1W5R
2025/4581	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2025/09/18 10:46:56	SESV4-96EUD-DUNQ7
2025/4582	RESOLUCIÓN SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO 2025	2025/09/18 10:46:58	T418Q-60K56-ZEGUC
2025/4583	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO 25/180	2025/09/18 11:28:11	Q12KU-W89TT-NCM6F
2025/4584	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO 25/181	2025/09/18 11:28:13	8W6LT-YH17E-7XM37
2025/4585	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION	2025/09/18	3V9J4-DJ3MY-358KN



	BASES PETANCA	11:28:15	
2025/4586	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION PROPUESTA BASES DIBUJO	2025/09/18 11:28:17	W1U0E-TJSYR-8I7M2
2025/4587	DECRETO GENÉRICO RECONOCIMIENTO OBLIGACION GUIA FAAM PLAYAS EDICION 2025	2025/09/18 14:01:44	5M6HR-LWLUM-YAWHY
2025/4588	EXPTE. 2025-12216 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/09/18 14:01:47	ZMMQB-8BGAI-13M3U
2025/4589	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION BASES DISFRACES	2025/09/18 14:01:49	WISAD-E9TVG-IG8YY
2025/4590	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION BASES FOTOGRAFIA	2025/09/18 14:01:51	FEEHY-TOKWR-F4VAN
2025/4591	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION BASES GYMKHANA	2025/09/18 14:01:53	APUUUE-96BPR-KH24B
2025/4592	EXPTE. 2025-6782 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/09/18 14:01:55	0AWM9-J97LH-B87U3
2025/4593	EXPTE. 2025-12385 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/09/18 14:01:57	TK40H-6ZDUE-54YU6
2025/4594	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE PARTE DEL INM002065 A FAVOR DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	2025/09/18 14:02:00	LX61U-NLHRU-IZIZF
2025/4595	REDUCCIÓN HORARIA EN 2 HORAS GUARDA LEGAL CUIDADO DE HIJOS MENORES 12 AÑOS MMAL	2025/09/18 14:02:02	8IVKT-F1Y4L-DPH6X
2025/4596	RESOLUCIÓN DE P.B DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA	2025/09/18 14:02:04	FG038-VP4Q5-LMB4S
2025/4597	EXPTE. 2025-11129 RESOLUCION DECLARACION AFO	2025/09/18 14:02:06	YD4IG-3BLSD-EZKW2
2025/4599	RESOLUCION INCOACION EXPD. SANCIONADOR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A RAFAELHR	2025/09/19 11:20:49	MXQ4E-ZY4JV-MX76C

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimientos de las Resoluciones y Decretos reseñados.

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:41 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.